

Sumario

Número 111 - Jueves, 11 de junio de 2020 - Año XLII

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

Orden de 4 de junio de 2020, por la que se regula en el año 2020 la financiación de proyectos que promuevan la integración de la perspectiva medioambiental en el presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía con cargo al Fondo Presupuesto Verde.

6

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 13 de abril de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Jaén, por la que se nombran como asesores y asesoras en ejercicio en los Centros del Profesorado de la provincia de Jaén a las personas evaluadas con «apto-apta» en la fase de prácticas.

16

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 2 de junio de 2020, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

17



Andalucía

ORIGEN & DESTINO

Quinto Centenario de la Primera Vuelta al Mundo



3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 13 de marzo de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, por la que se conceden ayudas económicas a Entidades Locales para realizar actuaciones para la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar, así como la atención al alumnado inmigrante, durante el curso 2019/2020. 19

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 5 de junio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, por la que se prorroga excepcionalmente por un periodo de cuatro meses la vigencia de los planes técnicos de caza cuya vigencia finaliza el 31 de mayo de 2020. 23

Resolución de 4 de junio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, por la que se acuerda la prórroga excepcional de la vigencia de los Planes de Prevención de Incendios Forestales durante la anualidad 2020, debido al estado de alarma por COVID-19. 26

Resolución de 4 de junio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, por la que se acuerda la prórroga excepcional de la vigencia de los Planes Técnicos de Caza durante el período inicial de la temporada cinegética 2020/2021, debido al estado de alarma por COVID-19. 28

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD

Resolución de 3 de junio de 2020, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace pública la declaración de zona de gran afluencia turística, a efectos de horarios comerciales, del municipio de Ayamonte (Huelva). 31

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 4 de junio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por la que se acuerda la licitación en régimen de concurrencia de aprovechamiento destinado a olivar, clave 28/010, localizado en el Embalse de Bornos, en el término municipal de Villamartín (Cádiz). (PD. 1080/2020). 38

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 3 de junio de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita. 42

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 5 de junio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas acuerdos de inicio relativos a procedimientos administrativos sancionadores incoados en diversas materias. 43

Anuncio de 5 de junio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas trámites de audiencia relativos a procedimientos administrativos sancionadores incoados en diversas materias. 46

Anuncio de 5 de junio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas resoluciones relativas a procedimientos administrativos sancionadores incoados en diversas materias. 49

Anuncio de 4 de junio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan. 51

Anuncio de 4 de junio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan. 52

Anuncio de 4 de junio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 53

Anuncio de 4 de junio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan. 54

Anuncio de 4 de junio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan. 55

Anuncio de 4 de junio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan. 56

Anuncio de 4 de junio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan.	57
Anuncio de 4 de junio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan.	58
Anuncio de 4 de junio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan.	59
Anuncio de 4 de junio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan.	60
Anuncio de 4 de junio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan.	61
Anuncio de 4 de junio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se da publicidad al Informe Ambiental Estratégico del Plan Parcial que se cita, del PGOU de Fuengirola (Málaga).	62
Anuncio de 4 de junio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se da publicidad al Informe Ambiental Estratégico que se cita.	63

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 11 de marzo de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Granada, sobre notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.	64
Anuncio de 11 de marzo de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Granada, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.	66
Anuncio de 11 de marzo de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Granada, de propuesta de resolución de expedientes sancionadores en materia de transportes.	68
Anuncio de 3 de junio de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Granada, de notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.	69

- Anuncio de 3 de junio de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Granada, sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de transportes. 71
- Anuncio de 3 de junio de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Granada, de propuesta de resolución de expedientes sancionadores en materia de transportes. 72
- Anuncio de 3 de junio de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Granada, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 73

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

Orden de 4 de junio de 2020, por la que se regula en el año 2020 la financiación de proyectos que promuevan la integración de la perspectiva medioambiental en el presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía con cargo al Fondo Presupuesto Verde.

El medio ambiente, la sostenibilidad y la lucha contra el cambio climático son una de las prioridades del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Con la firma del Acuerdo de París en 2015, ratificado por 181 partes, los Gobiernos de todo el mundo reconocieron la importancia capital del cambio climático para la sostenibilidad del crecimiento económico, el desarrollo social y la reducción de la desigualdad.

Esta preocupación inspira los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 aprobada por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), de los que cinco de ellos se encuentran directamente relacionados con la protección del medio ambiente y la biodiversidad, estableciéndose compromisos concretos para los próximos años.

Por su parte, la Comisión Europea ha presentado en 2018 una Estrategia para una Europa neutral frente al clima en 2050. En esta «visión estratégica a largo plazo para una economía de la Unión Europea (en adelante UE) próspera, moderna, competitiva y climáticamente neutra» se hace hincapié en la idea de que la transición hacia una economía neutra no puede tener lugar sin la movilización de las políticas de impulso al crecimiento como las de competencia, mercado laboral, cualificación de la mano de obra, cohesión territorial, fiscalidad y otras políticas estructurales. Igualmente se pone de relieve que la transición no afecta únicamente al sector de la energía, sino que todos los sectores económicos están involucrados en la neutralidad.

La Comisión Europea ha integrado la acción por el clima en todos los principales programas de gasto de la UE, en particular, en la política de cohesión, el desarrollo regional, la energía, el transporte, la investigación y la innovación, la política agrícola común, así como la política de desarrollo de la UE, con lo que ha convertido al Presupuesto de la UE en un eje impulsor de sostenibilidad.

Asimismo, en el documento de reflexión «Hacia una Europa sostenible en 2030» elaborado por la UE en 2018 sobre el seguimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, se abordan posibles vías para integrar aún más dichos Objetivos en la formulación de políticas y en el futuro Presupuesto de la UE para el periodo 2021-2027.

También la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) pilota una iniciativa para divulgar y extender el Presupuesto vinculado a objetivos ambientales entre sus Estados miembros, a través del foro internacional «París Collaborative on Green Budgeting» creado en diciembre de 2017.

La Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía, en su artículo 1.c) establece entre sus objetivos «definir en el ámbito de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía, el marco normativo para la incorporación de la lucha contra el cambio climático en las principales políticas públicas afectadas». Dicha ley promueve que el presupuesto público sea sensible con respecto a la perspectiva climática y medioambiental.

El denominado «Presupuesto Verde» («Green Budgeting») hace referencia a las herramientas destinadas a promover que tanto las políticas de gasto, como las políticas tributarias que se despliegan mediante el Presupuesto público sean congruentes con los objetivos ambientales.

El «Presupuesto Verde» proporciona a las personas responsables de la toma de decisiones una idea más clara de los posibles impactos ambientales de las opciones de Presupuesto, estimulando las buenas prácticas en la recaudación de ingresos y en la asignación de recursos.

La presente orden tiene por objeto regular la financiación de proyectos presentados por las diferentes Consejerías de la Administración de la Junta de Andalucía, sus agencias administrativas, sus agencias de régimen especial o los consorcios adscritos a la Administración de la Junta de Andalucía, a través del Fondo Presupuesto Verde para 2020, con la finalidad de integrar la perspectiva medioambiental en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El crédito para el «Fondo Presupuesto Verde» figura en el Programa 63B «Imprevistos y funciones no clasificadas» de la Sección 31.00 «Gastos de Diversas Consejerías», en la partida Servicio 01 Aplicación 227.16 del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020, siendo el importe máximo disponible para dicha financiación de un millón de euros (1.000.000 euros) y correspondiendo a la persona titular de la Consejería competente en materia de Hacienda dictar las normas necesarias para el desarrollo y ejecución de las actuaciones derivadas del citado Fondo Presupuesto Verde, de acuerdo con lo previsto en el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

Por su parte, el artículo 5.3.b) del Decreto 101/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, atribuye a la Secretaría General de Hacienda la formulación y seguimiento de los objetivos de la política presupuestaria, en el marco de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Asimismo, y en paralelo a la financiación de los proyectos, se trabajará en el diseño de una metodología general de incorporación de la perspectiva medioambiental al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La orden se adecúa a los principios de buena regulación referidos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De acuerdo con los principios de necesidad y eficacia, esta orden se justifica por una razón de interés general, que es regular la financiación de proyectos que promuevan la integración de la perspectiva medioambiental en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Asimismo, conforme al principio de seguridad jurídica, la presente orden regula el proceso de selección de los proyectos que serán objeto de financiación.

Por otra parte, la regulación que contiene la norma es proporcionada a la finalidad perseguida, por lo que se da satisfacción a los principios de eficiencia y proporcionalidad.

Finalmente, esta orden posibilita la transparencia en el funcionamiento de los poderes públicos, al establecerse en la misma que se publicarán en la página web de la Consejería competente en materia de Hacienda la resolución de la Secretaría General competente en materia de Hacienda en la que se determinen los proyectos que resulten seleccionados para ser financiados a través del Fondo Presupuesto Verde para 2020, los propios proyectos que resulten financiados con dicho Fondo, las memorias resumen relativas a los citados proyectos y las memorias justificativas de las actividades ejecutadas.

El cambio climático magnifica las desigualdades existentes y, particularmente, las desigualdades de género. Ambos, mujeres y hombres, son indispensables para las soluciones climáticas. En los últimos años, el consenso mundial ha reconocido que no sólo es esencial la incorporación de los derechos de las mujeres y la igualdad de género en las actividades de mitigación y adaptación al cambio climático, sino que aumenta la eficacia de las intervenciones, los programas y los recursos.

El antes citado Acuerdo de París reconoce que el cambio climático es un problema de toda la humanidad y que, al adoptar medidas para hacerle frente, las partes deberían respetar, promover y tener en cuenta sus respectivas obligaciones relativas, entre otras, a la igualdad de género.

Esta orden tiene en consideración lo previsto en el artículo 5 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

En consecuencia, a propuesta del Secretario General de Hacienda y en virtud de las atribuciones que me han sido conferidas por los artículos 13.c) y 53 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y por los artículos 44.2 y 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma del Andalucía,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto.

Esta orden tiene por objeto regular en el año 2020 la financiación de proyectos con los que se promuevan la integración en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la perspectiva medioambiental, con cargo al Fondo Presupuesto Verde.

Artículo 2. Finalidad del Fondo Presupuesto Verde.

La finalidad del Fondo Presupuesto Verde para 2020 es la integración de la perspectiva medioambiental en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, mediante el desarrollo de proyectos propuestos para la consecución de dicho fin, que sean presentados por los órganos directivos de las Consejerías de la Administración de la Junta de Andalucía, por sus agencias administrativas, por sus agencias de régimen especial o por los consorcios adscritos a la Administración de la Junta de Andalucía (en adelante consorcios adscritos).

Los proyectos propuestos deberán enmarcarse en las áreas de protección del medio ambiente, lucha contra el cambio climático, sostenibilidad ambiental y aquellas áreas directamente vinculadas con los impactos económicos y sociales que llevan aparejadas las actividades de mitigación y adaptación frente al cambio climático y la preservación del medio ambiente conforme, en su caso, a la normativa y a la planificación de la Comunidad Autónoma en esta materia. Asimismo deberán estar directamente orientados a la mejora de la conexión entre las áreas de política afectadas y la programación presupuestaria.

En particular, deberán estar dirigidos a lograr alguno de los siguientes objetivos:

a) Potenciar la elaboración de diagnósticos de los programas presupuestarios respecto de su contribución a los objetivos precitados, con el fin de detectar las deficiencias más destacables y las prioridades.

b) Fomentar el diseño y seguimiento de objetivos, actuaciones e indicadores presupuestarios orientados a abordar aquellas situaciones en las que se hayan detectado las necesidades más relevantes.

c) Favorecer el fortalecimiento de las capacidades y el conocimiento en materia medioambiental y de lucha contra el cambio climático y su relación con el proceso presupuestario por parte del personal implicado en dicho proceso, consiguiendo así un cambio cultural en la Administración andaluza que genere rutinas de análisis, procedimientos y protocolos novedosos, fomente el liderazgo y mejore la gestión de recursos.

Artículo 3. Actividades objeto de financiación.

Las actividades que podrán ser objeto de financiación mediante el Fondo Presupuesto Verde para 2020 serán las siguientes:

a) Estudios, investigaciones y análisis presupuestarios con enfoque medioambiental.

Consistirán en análisis del contexto de la realidad en la que actúan los programas presupuestarios y que permitan identificar y abordar los problemas en las materias que recaen bajo la competencia de estos programas, así como la elaboración de metodologías para vincular gastos e ingresos a objetivos ambientales.

Asimismo, las actividades podrán consistir en el tratamiento de datos, definición de procedimientos estadísticos, explotación de registros administrativos y elaboración de indicadores presupuestarios, entre otras actividades, que permitan valorar la eficacia y la incidencia de los recursos presupuestarios sobre las materias expuestas.

b) Actividades de formación, sensibilización, difusión e intercambio sobre presupuestos y cambio climático, sostenibilidad ambiental, biodiversidad y otros objetivos medioambientales, que podrán consistir en:

- 1.ª Actividades de formación específicas que estén dirigidas al personal de los órganos directivos o entidades solicitantes que desarrollen tareas relacionadas con la planificación, gestión y evaluación de programas presupuestarios, así como análisis y evaluación de impactos del clima y ambientales.
- 2.ª Actividades de sensibilización y difusión, especialmente aquellas encaminadas a la identificación de buenas prácticas, en relación a la planificación y gestión de recursos presupuestarios con enfoque medioambiental.
- 3.ª Actividades de intercambio, así como el establecimiento de redes de colaboración con otras Administraciones e instituciones con experiencia en esta materia.

c) Actuaciones presupuestarias innovadoras en «Presupuestos Verdes». El Fondo Presupuesto Verde para 2020 financiará de manera prioritaria los proyectos cooperativos entre órganos directivos o entidades vinculadas o dependientes de distintas Consejerías, así como aquellos que aporten valor añadido a sus respectivas organizaciones, los que tengan aplicación directa y resultados visibles, que sean innovadores y no dupliquen iniciativas similares ya existentes y, por último, los que aporten resultados que ayuden al aprendizaje de la organización y que puedan incorporarse dentro de una dinámica de trabajo a largo plazo.

d) Estudios, formación y colaboraciones sobre impuestos y otros ingresos ambientales específicamente, así como respecto de la financiación vinculada a objetivos y gastos medioambientales.

e) Análisis y desarrollo estratégico general de carácter presupuestario, así como evaluaciones, sobre el acceso de personas físicas, desagregado por sexo, y de personas jurídicas a la información, los servicios y demás actuaciones presupuestarias puestas en marcha por la Administración autonómica en desarrollo de los objetivos medioambientales.

Artículo 4. Órganos y entidades destinatarios.

Serán destinatarios del Fondo Presupuesto Verde para 2020, los órganos directivos de las Consejerías de la Administración de la Junta de Andalucía, sus agencias administrativas, sus agencias de régimen especial o los consorcios adscritos, que de manera individual o conjunta, presenten los proyectos descritos en el artículo 2 cuyo objeto sea la realización de alguna de las actividades que se determinan en el artículo 3.

Artículo 5. Solicitudes de participación y documentación.

1. El procedimiento se iniciará por el órgano directivo o entidad interesada mediante solicitud cumplimentada conforme al modelo que figura como anexo de la presente orden.

Dicha solicitud deberá ir suscrita por la persona responsable del órgano o entidad participante y, previamente a su presentación, se pondrá en conocimiento tanto de la solicitud cumplimentada, como del proyecto para el que se solicita financiación, a la persona titular de la Secretaría General Técnica de la Consejería correspondiente, o de la

Presidencia o Dirección, en el caso de las demás entidades instrumentales y consorcios adscritos.

En el caso de que se presenten proyectos conjuntos por órganos directivos o entidades vinculadas o dependientes de distintas Consejerías, la solicitud deberá ir suscrita por la persona titular del órgano que asuma la tramitación del proyecto, si bien se adjuntará a la solicitud un escrito en el que conste la conformidad para su presentación del resto de órganos directivos o entidades que ejecutarían dicho proyecto de manera conjunta.

2. La solicitud deberá ir acompañada del proyecto y de una memoria resumen de dicho proyecto, ésta con una extensión máxima de 30 páginas numeradas, en tamaño A4, a una sola cara, con interlineado sencillo y con un tamaño de letra de un mínimo de 10 puntos, que habrá de ser firmada por el órgano o entidad solicitante.

3. La memoria resumen deberá contener una portada en la que se identifique al órgano o entidad participante, así como la denominación del proyecto y de las actividades, un índice y una descripción de las actividades que contemple los siguientes apartados:

a) Un análisis de las necesidades que pretenda cubrir el proyecto propuesto fundamentado en los objetivos del Programa o los Programas Presupuestarios gestionados por el órgano directivo o entidad solicitante.

b) Los objetivos del proyecto para atender a las necesidades identificadas.

c) Las actividades propuestas para el logro de los objetivos, así como el plazo de ejecución de cada una de ellas.

d) Una previsión de los resultados que esperan obtenerse con la ejecución de las actividades propuestas.

e) La potencial aplicación de dichos resultados en la dinámica de trabajo del órgano directivo o entidad.

f) Las herramientas que se emplearán para evaluar los resultados del proyecto.

g) La descripción del equipo de trabajo implicado en el proyecto.

h) Un presupuesto desglosado por partidas o conceptos de las actividades del proyecto. En la memoria deberá figurar un desglose detallado de los posibles gastos que ocasionarán las actividades a ejecutar. El presupuesto de cada proyecto no podrá exceder del importe de cincuenta mil euros (50.000 euros).

i) En su caso, la relación de otros órganos directivos o entidades participantes en el proyecto.

4. La solicitud de participación, que supondrá la aceptación de lo dispuesto en la presente orden, deberá ir dirigida a la Secretaría General competente en materia de Hacienda de la Consejería con competencias en esta materia junto a la documentación referida.

5. El plazo para efectuar la solicitud comenzará el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y finalizará transcurrido un mes desde el inicio del cómputo del citado plazo.

6. La solicitud, junto con la documentación que resulte necesario adjuntar, se presentarán por la Presentación Electrónica General, a la que se accede a través del Portal de la Junta de Andalucía, en el apartado Servicios y trámites:

https://ws094.juntadeandalucia.es/V_virtual/formulario.do

Artículo 6. Análisis, evaluación de las solicitudes y resolución.

1. Se conformará un grupo de trabajo de análisis, cuya función será la de analizar los proyectos presentados.

El grupo de trabajo de análisis estará integrado por:

a) Dos personas funcionarias designadas por la Secretaría General competente en materia de Hacienda, con nivel al menos de Jefatura de Servicio, una de las cuales coordinará el grupo técnico.

b) Una persona funcionaria designada por la Dirección General competente en materia de Presupuestos, con nivel al menos de Jefatura de Servicio.

c) Una persona funcionaria designada por la Dirección General competente en materia de Tributos, con nivel al menos de Jefatura de Servicio.

d) Una persona funcionaria designada por la Secretaría General competente en materia de Medioambiente, con nivel al menos de Jefatura de Servicio.

Las personas suplentes de las personas antes indicadas serán designadas por el órgano directivo que corresponda, respectivamente, y deberán cumplir los mismos requisitos exigidos a las personas titulares.

Se promoverá que haya una representación equilibrada de hombres y mujeres en la composición del grupo de trabajo de análisis.

2. Visto el análisis llevado a cabo por el grupo de trabajo previsto en el apartado anterior, corresponderá a la persona titular de la Secretaría General competente en materia de Hacienda evaluar los proyectos presentados y resolver la selección de aquellos proyectos que serán objeto de financiación a través del Fondo Presupuesto Verde para 2020.

Como contenido mínimo, la resolución de la persona titular de la Secretaría General competente en materia de Hacienda contendrá, entre otros extremos, los órganos directivos o entidades cuyos proyectos hayan sido seleccionados, los proyectos y actividades que se financiarán y el plazo de ejecución de los mismos con expresión del inicio del cómputo del plazo, la cuantía de la financiación y la partida presupuestaria a la que se transferirá.

Asimismo, la persona titular de la Secretaría General competente en materia de Hacienda podrá dictar las instrucciones y resoluciones que procedan para el adecuado desarrollo del proceso de evaluación de los proyectos.

3. La resolución determinando los proyectos seleccionados se dictará en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la fecha de finalización del plazo para formular solicitudes.

4. El proyecto presentado deberá integrar, en todo caso, la perspectiva de género.

El proyecto deberá considerar su impacto sobre las desigualdades entre hombres y mujeres, de modo que su implementación permita, en el caso de que sea pertinente, reducir las brechas de género identificadas.

Las investigaciones, los estudios, los análisis y las estadísticas que se propongan en los proyectos presentados, deberán ajustarse a lo previsto en el artículo 10 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

Se habrá de promover una representación equilibrada de mujeres y hombres en la asistencia a las actividades de formación, sensibilización, difusión, colaboración e intercambio que sean propuestas en los proyectos presentados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre.

Asimismo, en los propios contenidos de las actividades de formación, sensibilización, difusión, colaboración e intercambio propuestas en los proyectos se habrá de integrar de manera transversal la perspectiva de género.

Los proyectos que no cumplan el requisito de integrar la perspectiva de género no serán evaluados por la Secretaría General competente en materia de Hacienda.

Artículo 7. Criterios de evaluación.

La evaluación de la calidad global de las propuestas será realizada sobre la base de los siguientes criterios:

a) Solidez conceptual y potencial innovador. Se valorará de manera primordial que la concepción de los objetivos del proyecto se enmarquen en el ámbito de la normativa y programación medioambiental de la Junta de Andalucía y en su traslación al Presupuesto de la Comunidad Autónoma andaluza. Se evaluará el grado de innovación de su enfoque. Se primará el potencial para generar valor añadido a la organización y que éste pueda tener continuidad. Se valorará positivamente que puedan ser el germen de procesos de cambio en la toma de decisiones o bien reforzar procesos de cambio ya en marcha.

Se evaluará favorablemente el potencial que ofrezca el proyecto para detectar y aportar ejemplos de buenas prácticas.

La puntuación máxima será de 40 puntos. Habrán de obtenerse al menos 20 puntos para que el proyecto sea considerado.

b) Metodología del proyecto. Se valorará que las actividades propuestas sean apropiadas y coherentes con los objetivos establecidos, que analicen factores de riesgo y problemas, que propongan acciones realizables y bien definidas, que tengan potencial para aportar resultados visibles en el centro de trabajo, que permitan el establecimiento de lazos e intercambios con otras instituciones de carácter nacional o internacional de referencia, que formulen indicadores claros que permitan verificar el cumplimiento de objetivos y el logro de resultados y realizar un seguimiento del proyecto a lo largo de su ciclo de vida.

La puntuación máxima será de 20 puntos.

c) Efecto catalizador. Se valorará el potencial del proyecto para integrar la perspectiva medioambiental en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sus efectos multiplicadores, su compatibilidad con otros proyectos o acciones encaminados a impulsar dicha integración, la aplicabilidad de sus resultados a otros programas presupuestarios, y su potencial para incorporarse a la dinámica de trabajo a largo plazo de las organizaciones.

La puntuación máxima será de 10 puntos.

d) Valoración. Evaluación de la adecuación de los costes previstos del proyecto en función de los resultados esperados.

La puntuación máxima será de 10 puntos.

e) Proyectos presentados de manera conjunta. Se valorará el hecho de que los proyectos se presenten de manera conjunta por órganos directivos de las Consejerías de la Administración de la Junta de Andalucía, por agencias administrativas, por agencias de régimen especial o por consorcios adscritos.

La puntuación máxima será de 10 puntos.

f) Integración de la perspectiva de género. Sin perjuicio de que los proyectos presentados hayan de integrar la perspectiva de género como requisito para que los mismos sean evaluados, se valorará el análisis de pertinencia y, en su caso, el grado de excelencia en la integración de dicha perspectiva de género en el proyecto de que se trate.

La puntuación máxima será de 10 puntos.

Artículo 8. Financiación de los proyectos seleccionados.

La cuantía máxima que se podrá otorgar a cada proyecto para su financiación, siempre que el mismo haya sido seleccionado tras haber recibido un mínimo de 60 puntos en la evaluación general, será de cincuenta mil euros (50.000 euros).

Serán susceptibles de financiación los gastos directamente relacionados con los objetivos y actividades propuestos en el proyecto, quedando expresamente excluidos de financiación aquellos costes que pudieran derivarse de la contratación de personal para la ejecución de los proyectos beneficiarios y cualquier otro coste que tenga el carácter de permanente.

Las actividades que se financien con el Fondo Presupuesto Verde para 2020 deberán ejecutarse a lo largo de ese ejercicio y, en todo caso, hasta el día 31 de diciembre de 2020.

El crédito para el «Fondo Presupuesto Verde» figura en el Programa 63B «Imprevistos y funciones no clasificadas» de la Sección 31.00 «Gastos de Diversas Consejerías», en la partida Servicio 01 Aplicación 227.16 del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020, siendo el importe máximo disponible para dicha financiación de un millón de euros (1.000.000 euros).

La financiación prestada por la Consejería competente en materia de Hacienda se formalizará a través de una modificación presupuestaria, que será tramitada por la Dirección General competente en materia de Presupuestos, mediante una transferencia

de crédito, desde la partida indicada en el párrafo anterior, a la/s partida/s que se indique/n del Programa Presupuestario de la Sección correspondiente al órgano gestor o entidad al que se conceda financiación para ejecutar las actividades del proyecto seleccionado.

El Fondo Presupuesto Verde solo podrá utilizarse para financiar las modificaciones presupuestarias que se determinen y que estarán exclusivamente destinadas a las finalidades contempladas en los artículos 2 y 11.

Artículo 9. Obligaciones de los órganos o entidades destinatarios.

Los órganos o entidades cuyos proyectos resulten financiados con el Fondo Presupuesto Verde para 2020 deberán:

a) Incluir en el material impreso o digital que realicen en el marco del proyecto la mención «Proyecto financiado por el Fondo Presupuesto Verde para 2020».

b) Presentar una memoria justificativa de las actividades ejecutadas, antes del 31 de enero del año 2021. La memoria deberá contener una evaluación del grado de consecución de los objetivos marcados por el proyecto, de la adecuación en la práctica de las actividades a la consecución de los objetivos y, finalmente, del impacto efectivo y diferido del proyecto.

El incumplimiento de estas obligaciones podrá impedir que, en ejercicios posteriores, se pueda solicitar la realización de proyectos financiados con el Fondo Presupuesto Verde, de acuerdo con lo que se establezcan en las correspondientes órdenes que lo regulen.

Artículo 10. Publicación.

En la página web de la Consejería competente en materia de Hacienda se publicarán la resolución de la persona titular de la Secretaría General competente en materia de Hacienda en la que se determinen los proyectos que resulten seleccionados para ser financiados a través del Fondo Presupuesto Verde para 2020, los órganos directivos y entidades de la Administración de la Junta de Andalucía destinatarias de la financiación, los propios proyectos que resulten financiados con dicho Fondo, las memorias resumen relativas a los citados proyectos previstas en el artículo 5 y las memorias justificativas de las actividades ejecutadas a las que se refiere el artículo 9.

Artículo 11. Recursos para el desarrollo de la metodología general de incorporación de la perspectiva medioambiental al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El Fondo Presupuesto Verde para 2020 reservará una cuantía máxima de cincuenta mil euros (50.000 euros) destinada al desarrollo de la metodología general de incorporación de la perspectiva medioambiental al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que será gestionada por la Secretaría General competente en materia de Hacienda.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de junio de 2020

JUAN BRAVO BAENA
Consejero de Hacienda, Industria y Energía

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

SOLICITUD DE PARTICIPACION EN LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS QUE PROMUEVAN LA INTEGRACIÓN DE LA PERSPECTIVA MEDIOAMBIENTAL EN EL PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA CON CARGO AL FONDO PRESUPUESTO VERDE.(Código procedimiento: 19962)

EDICIÓN AÑO

Orden de de de (BOJA nº de fecha

1 DATOS DEL ÓRGANO O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA RESPONSABLE	
DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO O ENTIDAD SOLICITANTE:	
DOMICILIO:	
CONSEJERÍA A LA QUE SE ENCUENTRA ADSCRITO:	
NOMBRE Y APELLIDOS DE LA PERSONA RESPONSABLE DEL ÓRGANO O ENTIDAD:	
CARGO:	SEXO: <input type="checkbox"/> Hombre <input type="checkbox"/> Mujer
NOMBRE Y APELLIDOS DE LA PERSONA DE CONTACTO:	
CARGO:	SEXO: <input type="checkbox"/> Hombre <input type="checkbox"/> Mujer
TELÉFONO:	CORREO ELECTRÓNICO:
DENOMINACIÓN DEL PROYECTO:	
ACTIVIDADES	IMPORTE SOLICITADO
<input type="checkbox"/> Estudios, investigaciones y análisis presupuestarios con enfoque medioambiental.	
<input type="checkbox"/> Actividades de formación, sensibilización, difusión e intercambio sobre presupuestos y cambio climático, sostenibilidad ambiental, biodiversidad y otros objetivos medioambientales.	
<input type="checkbox"/> a) Actividades de formación específicas que estén dirigidas al personal de los órganos directivos o entidades solicitantes que desarrollen tareas relacionadas con la planificación, gestión y evaluación de programas presupuestarios, así como análisis y evaluación de impactos del clima y ambientales.	
<input type="checkbox"/> b) Actividades de sensibilización y difusión, especialmente aquellas encaminadas a la identificación de buenas prácticas, en relación a la planificación y gestión de recursos presupuestarios con enfoque medioambiental.	
<input type="checkbox"/> c) Actividades de intercambio, así como el establecimiento de redes de colaboración con otras Administraciones e instituciones con experiencia en esta materia.	
<input type="checkbox"/> Actuaciones presupuestarias innovadoras en Presupuestos Verdes.	
<input type="checkbox"/> Estudios, formación y colaboraciones sobre impuestos y otros ingresos ambientales específicamente, así como respecto de la financiación vinculada a objetivos y gastos medioambientales.	
<input type="checkbox"/> Análisis y desarrollo estratégico general de carácter presupuestario, así como evaluaciones, sobre el acceso de personas físicas, desagregado por sexo, y de personas jurídicas a la información, los servicios y demás actuaciones presupuestarias puestas en marcha por la Administración autonómica en desarrollo de los objetivos medioambientales.	



003054W

(Página 2 de 2)

ANEXO

2	DOCUMENTACIÓN ADJUNTA
<input type="checkbox"/>	Proyecto.
<input type="checkbox"/>	Memoria resumen en formato PDF.
<input type="checkbox"/>	En caso de proyectos conjuntos, escrito en el que conste la conformidad para su presentación del resto de órganos directivos o entidades que ejecutarían dicho proyecto de manera conjunta.

3	SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>La persona abajo firmante DECLARA, bajo su responsabilidad, que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, acepta lo regulado en esta Orden y SOLICITA la participación en el desarrollo de proyectos para su financiación por el Fondo Presupuesto Verde.</p> <p>En a de de</p> <p style="text-align: center;">LA PERSONA RESPONSABLE DEL ÓRGANO O ENTIDAD</p> <p>Fdo.:</p>	

ILMO/A. SR/A. SECRETARIO/A GENERAL DE HACIENDA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: A 0 1 0 2 5 7 7 7

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Secretaría General de Hacienda cuya dirección es C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, edificio Torretriana, Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla.
- Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.chie@juntadeandalucia.es
- Los datos personales que nos proporciona son necesarios para tramitar la participación de los órganos y entidades destinatarios en la financiación de proyectos que promuevan la integración de la perspectiva medioambiental en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, cuya base jurídica se encuentra en el artículo 6.1.f. del Reglamento General de Protección de Datos, en el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y en la presente Orden.
- Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

003054W

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 13 de abril de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Jaén, por la que se nombran como asesores y asesoras en ejercicio en los Centros del Profesorado de la provincia de Jaén a las personas evaluadas con «apto-apta» en la fase de prácticas.

El Decreto 93/2013, de 27 de agosto, por el que se regula la formación inicial y permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Sistema Andaluz de Formación Permanente, dispone en su artículo 52 el programa de formación inicial de las personas nombradas asesores y asesoras de formación en prácticas de los Centros del Profesorado.

Por Resolución de 15 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Jaén (BOJA número 139, de 22 de julio), se nombran como asesores y asesoras en prácticas en Centros de Profesores de la provincia de Jaén a las personas que se relacionan en el Anexo I.

Las Instrucciones de 24 de febrero de 2020, de la Dirección General de Formación del Profesorado e Innovación Educativa, sobre evaluación de direcciones en prácticas, así como de asesorías en prácticas y en el cuarto año de ejercicio en los Centros del Profesorado, y las renunciadas a los puestos de asesorías y direcciones de dichos centros, establecen el procedimiento de evaluación de asesores y asesoras en fase de prácticas.

La Comisión de Valoración provincial, en la sesión celebrada el 13 de abril de 2020, ha realizado la evaluación de los asesores y asesoras en prácticas relacionando a los que han obtenido la calificación de apto/a:

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	CEP (código y nombre)
ALCÁNTARA GUERRERO	MARÍA DOLORES	***3177**	23200016, JAÉN
MOLINA PRIETO	JUAN	***3110**	23200016, JAÉN
RODRÍGUEZ CABRERA	JULIO JESÚS	***2918**	23200016, JAÉN
ROJAS GÓMEZ	JAVIER	***2182**	23200028, LINARES-ANDÚJAR
VERA MUÑOZ	RAÚL	***5371**	23200028, LINARES-ANDÚJAR

Según establece el artículo 53 del mencionado Decreto 93/2013 y teniendo en cuenta todo lo anterior,

R E S U E L V O

Nombrar por un periodo de cuatro años prorrogable, en su caso, por otros cuatro a los asesores y las asesoras que se relacionan en el Anexo I de la presente resolución que tendrá que publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía antes del 31 de agosto de 2020.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer el recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Deporte, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 112.1, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Jaén, 13 de abril de 2020.- El Delegado, Antonio Sutil Montero.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 2 de junio de 2020, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los arts. 25.1 y 26.2 ambos de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y lo previsto en el Capítulo V del Título III del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Delegación, en virtud de las competencias que tiene delegadas por la Orden de 4 de febrero de 2020 (BOJA núm. 29, de 12 de febrero de 2020), anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo vacante, por el sistema de libre designación, que se detalla en el anexo a la presente resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria quienes reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. Las solicitudes, dirigidas a la Ilma. Sra. Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, preferentemente en el Registro General de la Delegación del Gobierno en Huelva, sito en Calle Sanlúcar de Barrameda, 3, ello sin perjuicio de lo establecido por el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando un «currículum vitae», en el que se hará constar, además del número de Registro de Personal, cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado personal consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

Los méritos alegados deberán ser justificados con la hoja de acreditación de datos y la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas de los que no consten en el Registro General de Personal.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante esta Delegación del Gobierno, en el plazo de un mes, o ser recurrida directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huelva o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, en el plazo de dos meses, ambos contados desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Huelva, 2 de junio de 2020.- La Delegada del Gobierno, Bella Verano Dominguez.

A N E X O

Consejería/Organismo: Presidencia, Administración Pública e Interior.
Centro directivo/de destino: Delegación del Gobierno/Sec. Gral. Prov. Hac. Admón.
Púb. Huelva.
Localidad: Huelva.
Denominación del puesto: Sv. Industria, Energía y Minas.
Código: 485310.
Núm. de plazas: 1.
Adscripción: F.
Modo acceso: PLD.
Tipo Admón:
Grupo: A1.
Cuerpo: P-A12.
Área funcional: Industria y Energía.
Área relacional: Minas.
Nivel comp. destino: 27.
Complemento específico: XXXX- 20.156,64 euros.
Experiencia/otras características: 3 años.
Titulación: Ingeniero Industrial/Ingeniero Minas.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 13 de marzo de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, por la que se conceden ayudas económicas a Entidades Locales para realizar actuaciones para la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar, así como la atención al alumnado inmigrante, durante el curso 2019/2020.

Convocadas por Resolución de 5 de agosto de 2019 (BOJA núm. 167, de 30 de agosto), de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, por la que se efectúa la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a entidades públicas, asociaciones del alumnado y de padres y madres del alumnado y otras entidades privadas en materia de equidad, participación, voluntariado, coeducación, mediación intercultural y absentismo escolar en Andalucía para el curso 2019/2020, y reguladas por la Orden de 15 de abril de 2011 (BOJA núm. 95, de 17 de mayo), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de dichas subvenciones; vistas las solicitudes presentadas de acuerdo con lo previsto en el artículo 10 de la citada orden y de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria, se constatan los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho que motivan la presente Propuesta Definitiva de Resolución.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha de 18 de octubre de 2019 se dicta Propuesta Provisional de Resolución regulada en el artículo 16 de la orden citada en el párrafo anterior, en la que se incluye la relación de Corporaciones Locales beneficiarias provisionales de subvención.

Segundo. Al amparo de lo dispuesto en el artículo 15 de la Orden de 15 de abril de 2011, que establece las bases reguladoras de estas ayudas, la Comisión Provincial Evaluadora procede al estudio y verificación de la documentación presentada en el trámite de audiencia por las Entidades Locales y eleva Propuesta Definitiva de Resolución al Delegado Territorial de la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía en Almería.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La competencia para resolver el presente procedimiento de concesión de ayudas económicas a entidades locales viene dada en virtud de lo dispuesto en el artículo 15 de la Orden de 15 de abril de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades públicas, asociaciones de alumnado y de padres y madres del alumnado y otras entidades privadas en materia de equidad, participación, voluntariado, coeducación, mediación intercultural y absentismo escolar en Andalucía, y se efectúa su convocatoria para el curso 2011/2012.

Segundo. Las solicitudes de ayudas económicas para financiar proyectos para el desarrollo de programas de prevención, seguimiento y control del absentismo escolar y la tramitación de las mismas se ajustan a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, el

Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía, la Orden de 15 de abril de 2011 por la que se establecen las bases reguladoras y la Resolución de 5 de agosto de 2019 que establece la convocatoria para el curso escolar 2019/2020 de dichas ayudas.

En su virtud y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 de la Orden de 15 de abril de 2011 arriba referenciada, esta Comisión Provincial Evaluadora realiza la siguiente

RESOLUCIÓN DEFINITIVA

1. Conceder la subvención económica, por un importe total de ochenta y cuatro mil ciento treinta y cuatro euros con setenta céntimos (84.134,70 €), distribución de crédito provincial asignado por la Consejería de Educación y Deporte (92.934,70 €), para realizar actuaciones de las Entidades Locales de la provincia de Almería para la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar relacionada en el Anexo I de la presente Propuesta Definitiva de Resolución, con sus correspondientes cuantías, presupuestos subvencionados y porcentaje de ayuda respecto al presupuesto aceptado, con cargo todas ellas a la siguiente posición presupuestaria:

G/42F/46100/04/01.

Asimismo, y en Anexo II, indicar las solicitudes que han sido desestimadas y los motivos de su exclusión.

2. Las actividades objeto de estas subvenciones se realizarán entre el 16 de septiembre de 2019 y el 30 de junio de 2020.

3. El pago se realizará según lo dispuesto en la nueva redacción dada por la Ley 3/2019, de 23 de julio, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2019, al artículo 124.4 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública. Igualmente habrá de considerarse lo establecido en el artículo 25.2.b) de la Orden 20 de diciembre de 2019, BOJA núm. 249, de 30 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, que establece la forma y secuencia del pago y donde se determina que: «Pago anticipado: Sólo en el caso de señalarse esta forma de pago en el apartado 24.a).2.º del Cuadro Resumen, el pago se realizará mediante uno o varios pagos anticipados con anterioridad a la justificación de la realización de la actuación o proyecto, según la secuencia del número de pagos, importe o porcentaje, momento o fecha del pago, plazo de justificación del pago y, en su caso, importe o porcentaje justificado de pagos anteriores cuando se establezca en concepto de pago anticipado un importe inferior al 100 por 100 de la subvención concedida, conforme a la secuencia de pago que se determina en el apartado 24.a).2.º del Cuadro Resumen. En esta forma de pago, no podrá abonarse a la persona o entidad beneficiaria un importe superior al 50% de la subvención concedida, sin que se justifiquen previamente los pagos anteriores, excepto en los supuestos en que el importe de aquella sea igual o inferior a 6.000 euros».

4. De conformidad con el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública, y en particular con su Título VII, las entidades beneficiarias se obligan a:

a) Cumplir el objetivo y realizar íntegramente la actividad y adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la ayuda en la forma y plazos establecidos en la orden.

b) Justificar, en el plazo fijado hasta el 31 de agosto de 2020, los gastos realizados en cumplimiento de las finalidades para las que se ha concedido la ayuda, de acuerdo con

lo establecido en el artículo 27 de la Orden de 15 de abril de 2011, en la modalidad de justificación: Justificación mediante Certificación de la Intervención de la Entidad Local, según el artículo 27.2.d) de la orden citada.

c) Aceptar el seguimiento del Proyecto por parte de la Consejería de Educación y Deporte y someterse a las actuaciones de comprobación por la Administración concedente y de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, así como a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas de Andalucía.

d) Comunicar a la Consejería de Educación y Deporte la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) Elaboración de una Memoria Evaluadora de las actividades realizadas, que deberá ser remitida junto con la rendición de la cuenta justificativa. La Memoria Evaluadora incluirá todos aquellos aspectos que se consideren de interés en relación con el desarrollo de las actividades.

f) Hacer constar en la publicidad de las actividades que éstas ha sido subvencionadas por la Junta de Andalucía a través de la Consejería de Educación y Deporte.

g) Comunicar los cambios de domicilio a efectos de notificación o cualquier otra eventualidad en el desarrollo del proyecto de actividades en el momento en que se produzcan, durante el período en que la ayuda es reglamentariamente susceptible de control.

h) Según el artículo 3 de la Orden de 15 de abril de 2011, y en referencia al punto 4.c) del Cuadro Resumen de la línea de subvención económica para realizar actuaciones de las Corporaciones Locales de la provincia de Almería para la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar mediante aplicación de medidas de compensación educativa de las desigualdades; estas Entidades quedan exentas de acreditar con anterioridad a dictarse la Propuesta de Resolución de concesión que se hallan al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social, y que se hallan al corriente en el pago, en período ejecutivo, de cualquier otro ingreso de Derecho Público respecto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

i) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

j) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

5. De conformidad con el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y con el artículo 124 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y en virtud del artículo 27.2.d) de la Orden de 15 de abril de 2011, las Corporaciones Locales beneficiarias de alguna ayuda quedan obligadas a la rendición de una Justificación mediante Certificación de la Intervención de la Entidad Local, acreditativo del empleo de las cantidades a la finalidad para las que fueron concedidas. Dicha justificación se realizará ante la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación hasta el 31 de agosto de 2020.

6. Contra la presente resolución de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo

establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante la Excmo. Sr. Consejero de Educación y Deporte, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almería, 13 de marzo de 2020.- El Delegado, Antonio José Jiménez Rosales.

ANEXO I

RELACIÓN DE ENTIDADES LOCALES QUE HAN OBTENIDO SUBVENCIÓN ECONÓMICA

CORPORACIÓN LOCAL	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE LA AYUDA
EL EJIDO	15.813,34€	15.813,34€	100%
NÍJAR	15.000 €	15.000 €	100%
CUEVAS DEL ALMANZORA	11.000 €	11.000 €	100%
HUÉRCAL-OVERA	4.000 €	4.000 €	100%
VERA	8.000 €	8.000 €	100%
ADRA	8.000 €	10.000 €	80%
BERJA	3.500 €	3.500 €	100%
MACAEL	6.000 €	6.000 €	100%
OLULA DEL RÍO	2.421,36 €	2.421,36 €	100%
PULPÍ	3.000 €	3.000 €	100%
CARBONERAS	3.000 €	3.000 €	100%
TABERNAS	2.200 €	2.200 €	100%
TÍJOLA	2.200 €	2.200 €	100%
TOTAL	84.134,70 €		

Distribución de crédito provincial asignado por la Consejería de Educación y Deporte 92.934,70 €

ANEXO II

RELACIÓN DE ENTIDADES LOCALES CUYAS SOLICITUDES HAN SIDO DESESTIMADAS

CORPORACIÓN LOCAL	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
ALMERÍA	No presenta subsanación. Solicitud desistida de acuerdo con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
ROQUETAS DE MAR	No presenta subsanación. Solicitud desistida de acuerdo con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
ZURGENA	No presenta subsanación. Solicitud desistida de acuerdo con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
VÍCAR	No presenta Anexo II (artículo 9 de la Resolución de convocatoria, de 5 de agosto de 2019)

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 5 de junio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, por la que se prorroga excepcionalmente por un periodo de cuatro meses la vigencia de los planes técnicos de caza cuya vigencia finaliza el 31 de mayo de 2020.

ANTECEDENTES

Primero. La situación actual generada por la declaración del estado de alarma motivado por la pandemia sanitaria denominada COVID-19 y aprobado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, y sus modificaciones, ha dificultado extraordinariamente buena parte de los trabajos necesarios para la redacción, comprobación y tramitación de los Planes Técnicos de Caza que finalizaban su vigencia en la temporada cinegética 2019-2020, es decir, el 31 de mayo de 2020. Por otro lado, dichos planes técnicos debieran incluir acciones cinegéticas necesarias para la adecuada gestión de las poblaciones cinegéticas, como el control de daños, el control de poblaciones o la caza selectiva y repoblaciones o sueltas reguladas por la legislación vigente.

Segundo. Durante el tiempo que ha transcurrido desde la declaración del estado de alarma, se han detectado la presencia de algunas especies cinegéticas en zonas urbanas, campos de cultivo y en zonas próximas a infraestructuras donde puede generarse daños y accidentes. Ante la inminente llegada de la nueva temporada de caza, es imprescindible que se mantenga la actividad de todos los terrenos acotados con vistas a normalizar el equilibrio de las poblaciones cinegéticas, evitando daños las infraestructuras, los bienes y las personas e impulsando la actividad económica en las zonas rurales a partir del inicio de la temporada 2020/2021.

Tercero. Vista la propuesta del Instituto Andaluz de Caza y Pesca Continental, la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, dicta Instrucción a las Delegaciones Territoriales de esta Consejería, para que en su ámbito territorial dicten resolución por la que se prorroga excepcionalmente la vigencia de los planes técnicos de caza por un periodo de 4 meses a contar desde el día 1 de junio de 2020, afectando dicha resolución a todos aquellos planes de cotos cuyo plan técnico de caza tenga como fecha de vigencia máxima el 31 de mayo de 2020.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres, en su art. 38 «Planes Técnicos de Caza y Pesca», establece que para el ejercicio de la actividad de la caza en todo terreno acotado, deberá existir un plan técnico de caza que establecerá los criterios de gestión cinegética.

Segundo. La Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres, en su art. 9 «Excepciones al régimen general» aborda las excepciones admisibles en su caso respecto del Título I, La protección de la flora y la fauna silvestres y sus hábitats, Capítulo I, Régimen general de protección.

Tercero. Decreto 126/2017, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación de la Caza en Andalucía, art. 12 «Planes Técnicos de Caza»: se entiende por plan técnico de caza, el instrumento de gestión de los terrenos cinegéticos con el objeto de asegurar el aprovechamiento sostenible de las especies cinegéticas compatible con la conservación de la diversidad biológica. En todo terreno cinegético deberá existir un plan técnico de caza que se ajustará a lo dispuesto en el citado reglamento. Asimismo, el artículo 13 establece el régimen general de la tramitación de los planes técnicos de caza.

Cuarto. En el Decreto 126/2017, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación de la Caza en Andalucía, se establece que el período de vigencia de los planes técnicos de caza será de cinco años, debiendo coincidir el mismo con temporadas completas de caza, entendiéndose por temporada de caza el conjunto de vedas y períodos hábiles comprendidos entre el 1 de junio y el 31 de mayo del año siguiente, ambos incluidos. En caso de estar iniciada la temporada en la fecha en que se apruebe el plan técnico, será ésta considerada como completa a los efectos del cómputo del plazo indicado. Así mismo se especifica que una vez finalizado el período de vigencia de los planes técnicos de caza, hasta la aprobación del nuevo plan, no podrá realizarse el aprovechamiento cinegético correspondiente, sin un plan técnico vigente no puede haber actividad cinegética en ese terreno. No obstante, en el caso de que las personas o entidades interesadas hubiesen presentado la solicitud de aprobación del nuevo plan técnico de caza con una antelación mínima de tres meses a su finalización y aquella no hubiese sido resuelta, se considerará prorrogada excepcionalmente la vigencia de la última temporada del plan técnico de caza, hasta la resolución del procedimiento de aprobación del nuevo plan.

Quinto. El artículo tercero, de adecuación de procedimientos, de la Orden de 15 de marzo de 2020, por la que se determinan los servicios esenciales de la Administración de la Junta de Andalucía con motivo de las medidas excepcionales adoptadas para contener el COVID-19 de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior, dice «en las circunstancias excepcionales que motivan la aprobación de esta orden serán suficientes para justificar la adopción de medidas provisionales o de los procedimientos de urgencia, emergencia o extraordinarios contemplados en la legislación vigente y las demás medidas relativas a ampliación de plazos y suspensión de procedimientos que contempla la normativa sobre procedimiento administrativo y régimen jurídico».

Sexto. Esta Delegación Territorial es competente para resolver, de acuerdo con el Decreto 355/2019, de 12 de febrero (BOJA extraordinario núm. 3, de 14.2.2019), por el que se dispone el nombramiento de don Álvaro Burgos Mazo como Delegado Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, el Decreto 32/2019, de 5 de febrero (BOJA núm. 28, de 11.2.2019), por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía y el Decreto del Presidente 6/2019, de 11 de febrero (BOJA núm. 29, de 12.2.2019), por el que se modifica el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías.

R E S U E L V O

Prorrogar excepcionalmente la vigencia de los planes técnicos de caza por un periodo de 4 meses a contar desde el día 1 de junio de 2020, afectando dicha resolución a todos aquellos cotos cuyo plan técnico de caza tenga como fecha de vigencia máxima el 31 de mayo de 2020.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 112, 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el Decreto del Presidente 6/2019, de 11 de febrero (BOJA núm. 29, de 12.2.2019), por el que se modifica el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía, y el Decreto 103/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14.2.2019), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, y su disposición transitoria tercera sobre subsistencia de delegaciones de competencias.

Mediante este documento se notifica la presente resolución, según lo exigido en el artículo 40 y siguiente de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Huelva, 5 de junio de 2020.- El Delegado, Álvaro de Burgos Mazo.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 4 de junio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, por la que se acuerda la prórroga excepcional de la vigencia de los Planes de Prevención de Incendios Forestales durante la anualidad 2020, debido al estado de alarma por COVID-19.

ANTECEDENTES DE HECHO

El artículo 9, Planes de Prevención de Incendios Forestales, del Decreto 247/2001, por el que se aprueba el Reglamento de Prevención de Incendios Forestales en Andalucía, establece la obligatoriedad de disponer de un plan de prevención de incendios forestales para todos los terrenos forestales que carezcan de proyecto de ordenación de monte o plan técnico.

Estos planes de prevención incluyen, entre otras cuestiones, la evaluación y la distribución espacial de la vegetación y su inflamabilidad, la descripción de las infraestructuras preventivas del monte, la estimación del riesgo de incendios, las medidas preventivas a adoptar para minimizar tanto el riesgo de incendios forestales como la propagación y efectos de los incendios que pudieran producirse, las actuaciones de tratamientos selvícolas preventivos a realizar, tanto para la apertura como para el mantenimiento de los cortafuegos y aquellas relativas a la construcción de infraestructuras de apoyo, como puntos para el almacenamiento de agua, caminos forestales o helipistas, entre otras y la programación o calendario de ejecución de las medidas contempladas. Los Planes de Prevención de Incendios Forestales tendrán una vigencia de cinco años, a cuya finalización deberán ser objeto de revisión.

La situación actual generada por la declaración del estado de alarma aprobado por el Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo, y sus modificaciones ha dificultado extraordinariamente buena parte de los trabajos necesarios para la redacción, comprobación y tramitación de los Planes de Prevención contra Incendios Forestales que finalizaban su vigencia en dicho periodo. Efectivamente las prorrogas del Estado de Alarma que han venido encadenándose han supuesto que nos encontremos con propietarios que tienen serias dificultades para tramitar las renovaciones de su planes de prevención de incendios al encontrarse limitada la movilidad con lo que difícilmente pueden acudir a sus fincas a realizar la toma de datos y mediciones necesarias. Ante la inminente llegada de la temporada de máximo riesgo por incendio forestal es urgente disponer de estos documentos plenamente vigentes como instrumentos fundamentales en la prevención de incendios.

Además, la ejecución de los trabajos incluidos en ellos PPIF supone la movilización de recursos en el medio rural, lo que favorece directamente la actividad económica en estos municipios.

El artículo tercero, de adecuación de procedimientos, de la Orden de 15 de marzo de 2020, por la que se determinan los servicios esenciales de la Administración de la Junta de Andalucía con motivo de las medidas excepcionales adoptadas para contener el COVID-19 de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior, dice «en las circunstancias excepcionales que motivan la aprobación de esta orden serán suficientes para justificar la adopción de medidas provisionales o de los procedimientos de urgencia, emergencia o extraordinarios contemplados en la legislación vigente y las demás medidas relativas a ampliación de plazos y suspensión de procedimientos que contempla la normativa sobre procedimiento administrativo y régimen jurídico».

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Territorial, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 32/2019, de 15 de febrero, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 28, de 11 de febrero), en el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), en el art. 21.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las AA.PP., en el artículo 9 del Decreto 247/2001, por el que se aprueba el Reglamento de Prevención de Incendios Forestales en Andalucía, y el art. 3 de la Orden de 15 de marzo de 2020, por la que se determinan los servicios esenciales de la Administración de la Junta de Andalucía con motivo de las medidas excepcionales adoptadas para contener el COVID-19, de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior, la Delegada Territorial de Agricultura, Ganadería Pesca y Desarrollo Sostenible de Jaén es competente para conocer y resolver el presente procedimiento.

Por ello,

HA RESUELTO

Prorrogar de forma excepcional la vigencia de los Planes de Prevención de Incendios Forestales hasta el 15 de octubre de 2020, para todos aquellos Planes que pierdan su vigencia durante el Estado de Alarma, así como la de las autorizaciones existentes para su ejecución, siempre dentro del cumplimiento de la normativa general y de Prevención de Incendios y, de forma concreta, de las instrucciones por riesgo de incendios de trabajos forestales que pueda existir.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las AA.PP., y en el art. 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

De conformidad con lo establecido en el apartado 1 de la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, el cómputo del plazo que se establece en el pie de recurso de la presente resolución, queda suspendido, reanudándose el mismo una vez haya perdido vigencia el citado real decreto o, en su caso, las prórrogas del mismo.

Jaén, 4 de junio de 2020.- La Delegada, Soledad Aranda Martínez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 4 de junio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, por la que se acuerda la prórroga excepcional de la vigencia de los Planes Técnicos de Caza durante el período inicial de la temporada cinegética 2020/2021, debido al estado de alarma por COVID-19.

ANTECEDENTES DE HECHO

Según se recoge en los artículos 12 y siguientes del Decreto 126/2017, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación de la Caza en Andalucía, los planes técnicos de caza son el instrumento de gestión de los terrenos cinegéticos, con el objeto de asegurar el aprovechamiento sostenible de las especies cinegéticas compatible con la conservación de la diversidad biológica.

En todo terreno cinegético deberá existir un plan técnico de caza, que se ajustará a lo dispuesto en dicho Reglamento. Con carácter general, los planes técnicos de caza y sus modificaciones, tras la emisión del correspondiente informe técnico preceptivo, se aprobarán por la persona titular del órgano territorial provincial con competencia en materia de caza, en el plazo de tres meses desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el registro electrónico de la Administración u Organismo competente para su tramitación. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado la resolución, los planes técnicos se entenderán desestimados por silencio administrativo.

Si la solicitud no reúne los requisitos o la documentación exigida en cada caso, el órgano competente requerirá a la persona interesada para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Por otra parte, el período de vigencia de los planes técnicos de caza será de cinco años, debiendo coincidir el mismo con temporadas completas de caza, entendiéndose por temporada de caza el conjunto de vedas y períodos hábiles comprendidos entre el 1 de junio y el 31 de mayo del año siguiente, ambos incluidos. En caso de estar iniciada la temporada en la fecha en que se apruebe el plan técnico, será ésta considerada como completa a los efectos del cómputo del plazo indicado.

Una vez finalizado el período de vigencia de los planes técnicos de caza, hasta la aprobación del nuevo plan, no podrá realizarse el aprovechamiento cinegético correspondiente, sin un plan técnico vigente no puede haber actividad cinegética en ese terreno. No obstante, en el caso de que las personas o entidades interesadas hubiesen presentado la solicitud de aprobación del nuevo plan técnico de caza con una antelación mínima de tres meses a su finalización y aquella no hubiese sido resuelta, se considerará prorrogada excepcionalmente la vigencia de la última temporada del plan técnico de caza, hasta la resolución del procedimiento de aprobación del nuevo plan.

La situación actual generada por la declaración del estado de alarma aprobado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, y sus modificaciones ha dificultado extraordinariamente buena parte de los trabajos necesarios para la redacción, comprobación y tramitación de los Planes Técnicos de Caza que finalizaban su vigencia en dicho periodo. Dichos planes técnicos incluyen acciones cinegéticas necesarias para la adecuada gestión de las poblaciones, como el control de daños, el control de poblaciones o la caza selectiva.

Durante el tiempo que ha transcurrido desde la declaración del estado de alarma se han detectado la presencia de algunas especies cinegéticas en zonas urbanas, campos de cultivo y en zonas próximas a infraestructuras donde puede generarse daños y accidentes. Ante la inminente llegada de la nueva temporada de caza, es imprescindible que se mantenga la actividad de todos los terrenos acotados con vistas a normalizar el equilibrio de las poblaciones cinegéticas, evitando daños las infraestructuras, los bienes y las personas e impulsando la actividad económica en las zonas rurales a partir del inicio de la temporada 2020/2021.

El artículo tercero, de adecuación de procedimientos, de la Orden de 15 de marzo de 2020, por la que se determinan los servicios esenciales de la Administración de la Junta de Andalucía con motivo de las medidas excepcionales adoptadas para contener el COVID-19 de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior, dice «en las circunstancias excepcionales que motivan la aprobación de esta orden serán suficientes para justificar la adopción de medidas provisionales o de los procedimientos de urgencia, emergencia o extraordinarios contemplados en la legislación vigente y las demás medidas relativas a ampliación de plazos y suspensión de procedimientos que contempla la normativa sobre procedimiento administrativo y régimen jurídico».

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Territorial, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 32/2019, de 5 de febrero, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA 28, de 11 de febrero), en el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (BOJA 31, de 14 de febrero), en el art. 21.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las AA.PP. en el artículo 12 y siguientes del Decreto 126/2017, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación de la Caza en Andalucía, y el art. 3 de la Orden de 15 de marzo de 2020, por la que se determinan los servicios esenciales de la Administración de la Junta de Andalucía con motivo de las medidas excepcionales adoptadas para contener el COVID-19 de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior, la Delegada Territorial de Agricultura, Ganadería Pesca y Desarrollo Sostenible de Jaén es competente para conocer y resolver el presente procedimiento. Por ello,

HA RESUELTO

Prorrogar de forma excepcional la vigencia de los Planes Técnicos de Caza (4 meses), a contar desde el día 1 de junio hasta el 30 septiembre de 2020, y que beneficia a todos aquellos cotos cuyo Plan Técnico de Caza tenga fecha de finalización de su vigencia el 31 de mayo de 2020 y hayan presentado la renovación del mismo entre el 1 de marzo y el 31 de mayo de 2020, todo ello hasta la aprobación del nuevo PTC.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las AA.PP., y en el art. 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

De conformidad con lo establecido en el apartado 1 de la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19,

el cómputo del plazo que se establece en el pie de recurso de la presente resolución, queda suspendido, reanudándose el mismo una vez haya perdido vigencia el citado Real Decreto o, en su caso, las prórrogas del mismo.

Jaén, 4 de junio de 2020.- La Delegada, Soledad Aranda Martínez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD

Resolución de 3 de junio de 2020, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace pública la declaración de zona de gran afluencia turística, a efectos de horarios comerciales, del municipio de Ayamonte (Huelva).

En virtud de lo establecido en el artículo 11 del Decreto 2/2014, de 14 de enero, por el que se regulan los criterios y el procedimiento para la declaración de zonas de gran afluencia turística, a efectos de horarios comerciales, se inserta a continuación la Resolución de 2 de junio de 2020, de la Secretaría General de Empresa, Innovación y Emprendimiento, por la que se declara zona de gran afluencia turística, a efectos de horarios comerciales, el municipio de Ayamonte (Huelva).

Sevilla, 3 de junio de 2020.- La Directora General, Lorena Garrido Serrano.

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE EMPRESA, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO, POR LA QUE SE DECLARA ZONA DE GRAN AFLUENCIA TURÍSTICA, A EFECTOS DE HORARIOS COMERCIALES, EL MUNICIPIO DE AYAMONTE (HUELVA)

Vista la solicitud del Ayuntamiento de Ayamonte de la provincia de Huelva para la declaración de este municipio como zona de gran afluencia turística, a efectos de horarios comerciales, resultan los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Con fecha 15 de enero de 2020 ha tenido entrada en el registro de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Huelva solicitud del Ayuntamiento de Ayamonte para la declaración de este municipio como zona de gran afluencia turística, a efectos de horarios comerciales (en adelante ZGAT), conforme al Decreto 2/2014, de 14 de enero, por el que se regulan los criterios y el procedimiento para la declaración de zonas de gran afluencia turística, a efectos de horarios comerciales, con las siguientes características:

- Ámbito: Municipio completo.
- Vigencia: 2020, 2021, 2022 y 2023.
- Periodos:
 - Semana Santa.
 - Desde el 1 de julio al 15 de septiembre.
- Criterio del artículo 2 del Decreto 2/2014, de 14 de enero, por el que se solicita la declaración:

«1.a) Cuando, en los municipios de hasta 200.000 habitantes, el número de pernoctaciones diarias en media anual (pernoctaciones/365) en los establecimientos de alojamientos turísticos reglados, de acuerdo con los datos oficiales elaborados por la Consejería competente en materia de turismo, sea superior al 5% de vecinos y vecinas del municipio, según las cifras del padrón municipal declaradas oficiales en el momento de la solicitud o que se alcance este porcentaje durante al menos, tres meses al año, computándose para ello la media diaria mensual (pernoctaciones de cada mes/30).

3. Limitar o constituir áreas de influencia de zonas fronterizas con el territorio de otro Estado.

4. Albergar la celebración de un gran evento deportivo o cultural, de carácter autonómico, estatal o internacional, calificado como tal por las autoridades deportivas o culturales, en la que se aprecie, por la importancia y naturaleza del evento, que sea previsible una gran afluencia de visitantes.

6. Constituir un área cuyo principal atractivo sea el turismo de compras.»

Segundo. Mediante escrito de fecha 30 de enero de 2020, notificado el 3 de febrero de 2020, la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Huelva, de acuerdo con el artículo 7.1 de Decreto 2/2014, de 14 de enero, requirió al Ayuntamiento de Ayamonte para que aportara y subsanara la siguiente información, concediéndole para ello un plazo de diez días y quedando en suspenso el plazo para dictar resolución:

- Firma de la solicitud, al no constar firmada.
- Certificación de la no emisión de los informes del artículo 5 del Decreto 2/2014, de 14 de enero, por la persona que desempeñe las funciones de secretaria o persona funcionaria habilitada para ello, en vez de por el Técnico del Área de Desarrollo Local de ese Ayuntamiento.
- Datos acreditativos de una mayor afluencia turística en los periodos solicitados.
- Si el informe de la Asociación de Comerciantes Al Centro corresponde al informe requerido en base al artículo 5.2 del Decreto 2/2014, de 14 de enero.
- Valoración en el acuerdo del órgano de gobierno competente del Ayuntamiento de las circunstancias necesarias para la adopción de la decisión de solicitar la ZGAT.

Tercero. Con fecha de entrada 13 de febrero de 2020, el Ayuntamiento de Ayamonte presenta, en tiempo y forma, la documentación requerida en la mencionada Delegación Territorial.

Cuarto. El 25 de febrero de 2020 tiene entrada en la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad oficio de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Huelva remitiendo expediente completo e informe favorable de dicha Delegación Territorial de fecha 19 de febrero de 2020, conforme a lo establecido en el artículo 7.3 de Decreto 2/2014, de 14 de enero.

Quinto. El Consejo Andaluz de Comercio, de conformidad a lo establecido en el artículo 8 del Decreto 2/2014, de 14 de enero, reunido en sesión extraordinaria el 27 de febrero de 2020, ha informado favorablemente, por mayoría, la solicitud de declaración de ZGAT, del municipio de Ayamonte, para el siguiente ámbito, período y vigencia:

- Ámbito: Término municipal completo.
- Periodos y vigencia:
 - Semana Santa, desde el Domingo de Ramos al Sábado Santo, ambos inclusive, de los años 2021, 2022, 2023 y 2024.
 - Periodo estival desde el 1 de julio al 15 de septiembre, ambos inclusive, de los años 2020, 2021, 2022 y 2023.
- Criterio del artículo 2 del Decreto 2/2014, de 14 de enero por el que se solicita la declaración:

«1.a) Cuando, en los municipios de hasta 200.000 habitantes, el número de pernoctaciones diarias en media anual (pernoctaciones/365) en los establecimientos de alojamientos turísticos reglados, de acuerdo con los datos oficiales elaborados por la Consejería competente en materia de turismo, sea superior al 5% de vecinos y vecinas del municipio, según las cifras del padrón municipal declaradas oficiales en el momento

de la solicitud o que se alcance este porcentaje durante al menos, tres meses al año, computándose para ello la media diaria mensual (pernoctaciones de cada mes/30).

3. Limitar o constituir áreas de influencia de zonas fronterizas con el territorio de otro Estado.

4. Albergar la celebración de un gran evento deportivo o cultural, de carácter autonómico, estatal o internacional, calificado como tal por las autoridades deportivas o culturales, en la que se aprecie, por la importancia y naturaleza del evento, que sea previsible una gran afluencia de visitantes.

6. Constituir un área cuyo principal atractivo sea el turismo de compras.»

Sexto. El 13 de marzo de 2020, la Dirección General de Comercio de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad dicta Propuesta de Resolución por la que se declara zona de gran afluencia turística, a efectos de horarios comerciales, el municipio de Ayamonte, para el ámbito, períodos y vigencia indicados en el antecedente quinto.

Séptimo. Mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo (publicado en el BOE núm. 6, de 14 de marzo), se declara el estado de alarma para la gestión de situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, interrumpiendo los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público.

Octavo. Con fecha 13 de mayo de 2020 se notifica al Ayuntamiento de Ayamonte la Propuesta de Resolución de la Dirección General de Comercio, concediéndole un plazo de diez días para que presente alegaciones sobre la misma, si lo estimaran procedente, conforme a lo establecido en el art. 8.2 del Decreto 2/2014, de 14 de enero.

Noveno. Mediante escrito de fecha 19 de mayo de 2020, el Ayuntamiento de Ayamonte, comunica a la Dirección General de Comercio que no va a efectuar alegaciones a la Propuesta de Resolución de la Dirección General de Comercio por la que se declara zona de gran afluencia turística, a efectos de horarios comerciales, el municipio de Ayamonte, al estar de acuerdo con la misma.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Es competente para resolver este procedimiento el Consejero de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, en virtud del artículo 9.1 del Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías. La competencia la ejercerá, por delegación, la persona titular de la Secretaría General de Empresa, Innovación y Emprendimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado segundo 4.i) de la Orden de 9 de mayo de 2019, de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería y en determinados órganos de sus Agencias Administrativas.

Segundo. La Ley 1/2004, de 21 de diciembre, de Horarios Comerciales, modificada por el Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad y por la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, establece en su artículo 5.4 las circunstancias que deben concurrir en un municipio o parte del mismo para ser declarado ZGAT.

Tercero. El Decreto-ley 2/2020, de 9 de marzo, de mejora y simplificación de la regulación para el fomento de la actividad productiva de Andalucía, que modifica el artículo 20.3 del Decreto Legislativo 1/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Comercio Interior de Andalucía y diferentes artículos del Decreto 2/2014,

de 14 de enero por el que se regulan los criterios y el procedimiento para la declaración de zonas de gran afluencia turística, a efectos de horarios comerciales, establece en su disposición transitoria decimocuarta, párrafo segundo, que las solicitudes que se presenten antes de la entrada en el vigor de la presente modificación deberán resolverse aplicando las disposiciones vigentes en el momento de presentar la solicitud y se regirán, en cuanto a la vigencia, renuncia y revisión de la declaración, por la normativa anterior.

Cuarto. El Decreto Legislativo 1/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Comercio Interior de Andalucía establece en su artículo 20.3 los criterios y las circunstancias tasadas que deben cumplir los Ayuntamientos para solicitar la declaración de ZGAT.

Quinto. El Decreto 2/2014, de 14 de enero, por el que se regulan los criterios y el procedimiento para la declaración de zonas de gran afluencia turística, a efectos de horarios comerciales establece en su artículo 2 que:

«Se podrá declarar en un municipio, una o varias zonas de gran afluencia turística, cuando se cumpla en la zona o zonas a declarar alguno de los siguientes criterios:

1. Presentar una concentración suficiente, cuantitativa o cualitativamente, de plazas en alojamientos y establecimientos turísticos o bien en el número de segundas residencias, respecto a las que constituyen residencia habitual, cuando la zona pertenezca a un municipio en el que se produzca alguna de las siguientes circunstancias:

a) Cuando, en los municipios de hasta 200.000 habitantes, el número de pernoctaciones diarias en media anual (pernoctaciones/365) en los establecimientos de alojamientos turísticos reglados, de acuerdo con los datos oficiales elaborados por la Consejería competente en materia de turismo, sea superior al 5% de vecinos y vecinas del municipio, según las cifras del padrón municipal declaradas oficiales en el momento de la solicitud o que se alcance este porcentaje durante al menos, tres meses al año, computándose para ello la media diaria mensual (pernoctaciones de cada mes/30).»

El municipio de Ayamonte cumple este criterio, según se desprende del informe de la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, de fecha 29 de octubre de 2019, que recoge los siguientes datos:

5% Población	Media diaria anual de pernoctaciones
1.044	2.466

«3. Limitar o constituir áreas de influencia de zonas fronterizas con el territorio de otro Estado.»

El municipio de Ayamonte cumple este criterio al ser frontera con Portugal.

«4. Albergar la celebración de un gran evento deportivo o cultural, de carácter autonómico, estatal o internacional, calificado como tal por las autoridades deportivas o culturales, en la que se aprecie, por la importancia y naturaleza del evento, que sea previsible una gran afluencia de visitantes.»

El municipio de Ayamonte cumple este criterio al estar declarada la Semana Santa de Ayamonte, Fiesta de Interés Turístico Nacional de Andalucía por Resolución de 15 de enero de 1999, de la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía.

«6. Constituir un área cuyo principal atractivo sea el turismo de compras. Se entenderá como tal el perímetro de la zona reconocida oficialmente como Centro Comercial Abierto, según la Orden de 7 de mayo de 2010, por la que se establece el procedimiento para la obtención de su reconocimiento.»

El municipio de Ayamonte tiene reconocido un Centro Comercial Abierto desde mayo de 2017.

En base al cumplimiento de todos estos criterios el municipio de Ayamonte solicita la declaración de todo el término municipal, ya que no existen razones justificadas de acuerdo a los intereses comerciales, turísticos y en beneficio del consumidor, para una limitación territorial.

Sexto. El apartado 1 del artículo 3 del Decreto 2/2014, de 14 de enero, establece que en atención a cada una de las circunstancias previstas en el artículo 2, el régimen de libertad horaria se fijará, durante el periodo o periodos de tiempo en los que efectivamente concurren los presupuestos que motivan la declaración de zona de gran afluencia turística.

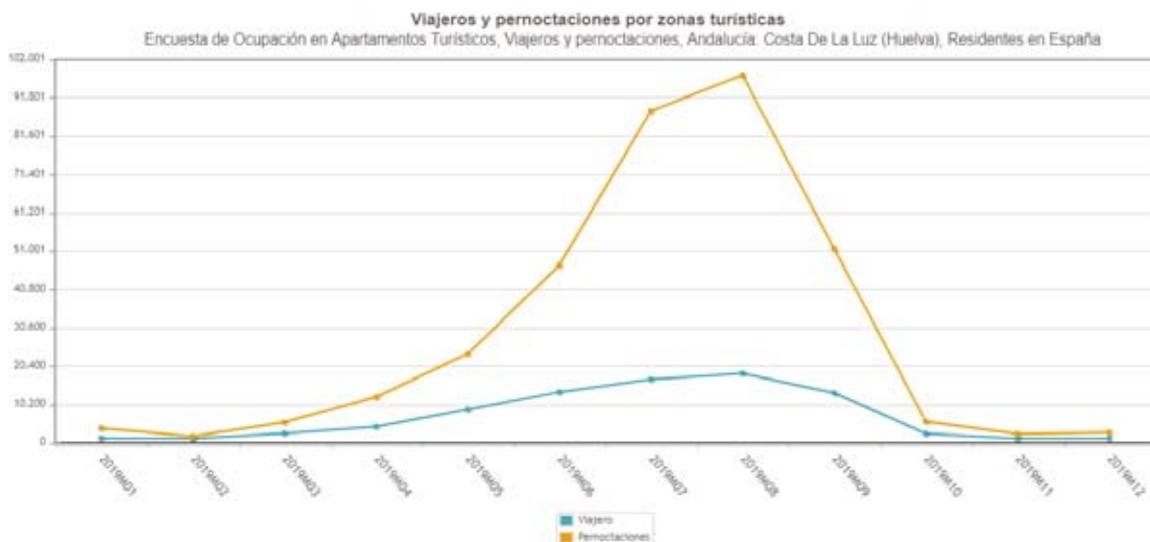
Asimismo, el apartado 5 establece que:

«A los efectos de determinar los períodos concretos se seguirán los siguientes criterios:

- En caso del periodo estival, que coincide con el turismo vacacional o de playa, dicho periodo comprenderá desde el 1 de julio al 15 de septiembre.
- En el caso de Semana Santa, abarcará desde el Domingo de Ramos al Sábado Santo, ambos incluidos».

El Ayuntamiento de Ayamonte solicita la declaración de la ZGAT para los periodos de Semana Santa y periodo estival por la mayor afluencia turística que se produce en estas fechas, tanto por el atractivo turístico de la Semana Santa, declarada Fiesta de Interés Turístico, como por la oferta de sol y playa de este municipio, aportando datos sobre el incremento de residuos sólidos urbanos y de consumo de agua que se producen en esos meses en comparación con el resto del año.

En el mismo sentido y según datos del INE sobre viajeros y pernoctaciones en la zona de la Costa de la Luz, que incluye el municipio de Ayamonte, entre otros, durante el año 2018 y como se observa en el siguiente gráfico, se produce un incremento de visitantes a partir de los meses coincidentes con la Semana Santa (abril), produciéndose el mayor repunte en la época de vacaciones estivales. Estos datos, junto con el incremento de residuos sólidos urbanos y de consumo de agua que se producen en esos meses estivales en comparación con el resto del año, justifica la restricción temporal en estos periodos, en base a intereses comerciales, turísticos y en beneficio del consumidor solicitada por el Ayuntamiento de Ayamonte.



Séptimo. De acuerdo a lo señalado en las Sentencia 2.946/2019 del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y a la Sentencia 406/2019 del Tribunal Supremo y en relación a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 5.4 de la Ley 1/2004, de 21 de diciembre: «En los supuestos en los que concurren las circunstancias enumeradas y la propuesta de declaración de zona de gran afluencia turística formulada por el Ayuntamiento interesado contenga una limitación temporal o territorial, deberán justificarse en la propuesta las razones en las que se funda tal limitación temporal o territorial, de acuerdo a los intereses comerciales, turísticos y en beneficio del consumidor» esta Consejería entiende que queda suficientemente justificada la limitación temporal realizada por el Ayuntamiento de Ayamonte, de acuerdo con los intereses comerciales, turísticos y en beneficio del consumidor, en base a lo recogido en el fundamento de derecho sexto de esta resolución, ya que el Ayuntamiento de Ayamonte solicita la declaración para los periodos en los cuales se produce una mayor afluencia turística.

Octavo. El apartado 3 del artículo 6 del Decreto 2/2014, de 14 de enero, establece que «la solicitud deberá presentarse con, al menos, tres meses de antelación a la fecha de inicio del o de los periodos para los que se solicita la declaración». El Ayuntamiento de Ayamonte ha presentado la solicitud el 15 de enero de 2020, y ha solicitado la declaración de ZGAT para la Semana Santa del año 2020, que comprende desde el 5 de abril, Domingo de Ramos, hasta el 11 de abril, sábado Santo, no cumpliendo con lo establecido en dicho apartado 3 del artículo 6, motivo por el cual no procede declarar ZGAT la Semana Santa del año 2020.

Noveno. El artículo 9.3 del Decreto 2/2014, de 14 de enero, establece que la vigencia de la declaración de ZGAT será, como máximo, de cuatro años consecutivos, mientras se mantengan las circunstancias que han motivado la declaración.

Décimo. El artículo 10 del Decreto 2/2014, de 14 de enero, establece que la persona titular de la Consejería competente en materia de comercio interior dictará resolución y se notificará en el plazo máximo de 3 meses a contar desde la entrada de la solicitud de iniciación del procedimiento ante la Delegación Territorial competente en materia de comercio interior.

Este plazo ha quedado suspendido por la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y por las sucesivas prórrogas del mismo. La mencionada disposición adicional ha sido derogada por la Resolución de 20 de mayo de 2020, del Congreso de los Diputados, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de autorización de la prórroga del estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, reanudándose dicho plazo para resolver y notificar a partir del 1 de junio de 2020.

Decimoprimer. El artículo 82.3 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que «Si antes del vencimiento del plazo, los interesados manifiestan su decisión de no efectuar alegaciones, ni aportar nuevos documentos o justificaciones, se tendrá por realizado el trámite», habiendo manifestado el Ayuntamiento de Ayamonte esta decisión mediante escrito de fecha 13 de mayo de 2020.

Por todo lo anteriormente expuesto y vista la Propuesta de Resolución de la Dirección General de Comercio, de 13 de marzo de 2020, esta Consejería

R E S U E L V E

Primero. Declarar en el municipio de Ayamonte (Huelva) una Zona de Gran Afluencia Turística, a efectos de horarios comerciales, en base al cumplimiento de los criterios 1.a), 3, 4 y 6 del artículo 2 del Decreto 2/2014, de 14 de enero, por el que se regulan los criterios y el procedimiento para la declaración de zonas de gran afluencia turística, a efectos de horarios comerciales, con las siguientes características:

- Ámbito: Término municipal completo.
- Periodos:
 - Semana Santa, desde el Domingo de Ramos al Sábado Santo, ambos incluidos, de los años 2021, 2022, 2023 y 2024.
 - Periodo estival desde el 1 de julio al 15 de septiembre, ambos incluidos, de los años 2020, 2021, 2022 y 2023.

Segundo. La no declaración del periodo correspondiente a la Semana Santa del año 2020, en base a lo establecido en el apartado 3 del artículo 6 del Decreto 2/2014, de 14 de enero, por el que se regulan los criterios y el procedimiento para la declaración de zonas de gran afluencia turística, a efectos de horarios comerciales.

Tercero. Notifíquese la presente resolución al Ayuntamiento de Ayamonte conforme a lo establecido en el artículo 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarto. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a lo establecido en el art. 11 del Decreto 2/2014, de 14 de enero.

Quinto. La presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente, mediante recurso de reposición ante el titular de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, en el plazo de un mes; formularse por parte del Ayuntamiento de Ayamonte el requerimiento entre Administraciones previsto en el apartado 2, del artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, dirigido al titular de esta Consejería, en el plazo de dos meses, a partir de la notificación de esta resolución, y posterior recurso contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme al artículo 46.6 de la referida ley, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a aquel en que se reciba la comunicación del acuerdo expreso o se entienda presuntamente rechazado, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la misma Sala, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, conforme lo también previsto en el artículo 46.6 primer párrafo de la citada ley.

El Consejero de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, P.D. (Orden de 9 de mayo de 2019, BOJA número 91, de 15 de mayo), el Secretario General de Empresa, Innovación y Emprendimiento, Fdo.: Manuel Ortigosa Brun.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 4 de junio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por la que se acuerda la licitación en régimen de concurrencia de aprovechamiento destinado a olivar, clave 28/010, localizado en el Embalse de Bornos, en el término municipal de Villamartín (Cádiz). (PD. 1080/2020).

De conformidad con lo previsto, así como en el artículo 83.v de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e).vi de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

RESOLUCIÓN

1.º Visto el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, que dispone en su artículo 1 que corresponden a esta Consejería las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia agraria, pesquera, agroalimentaria, de desarrollo rural, medio ambiente, agua y cambio climático, y en su artículo 9 encomienda a la Secretaría General Técnica la gestión patrimonial de los bienes adscritos a la Consejería, del Decreto 32/2019, de 5 de febrero, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, que en su artículo único modifica la disposición adicional cuarta, donde se establece que, en cada una de las provincias de la Comunidad Autónoma de Andalucía existirá, entre otras, la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible; igualmente modifica la disposición adicional octava, donde en su punto 3 atribuye a la persona titular de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible las competencias previstas en el artículo 19 del Decreto 342/2012, de 31 de julio, del artículo 8.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015), sin perjuicio de la Orden de 28 de mayo de 2019, por la que se delegan determinadas competencias.

2.º Objeto: aprovechamiento destinado a olivar, clave 28/010. Se localiza en la zona de La Fuentezuela, con referencia catastral 53041A043000010000DF, subparcela b, en el Embalse de Bornos, en el término municipal de Villamartín (Cádiz). Linda al este con la finca 8 del mismo expediente de expropiación, al oeste con el río Guadalete, al norte con el aprovechamiento 28/066 y al sur con el aprovechamiento 28/220 y con el camino de Espera, hoy Avenida de Sevilla.

Cuenta con una extensión de 5,1533 ha, catalogado con una calidad agronómica de tipo 3. El precio estipulado para el ejercicio del 2020 es de 113,45 €/ha, a incrementar en años posteriores según la evolución del IPC, sin perjuicio de propuestas económicas al alza. El canon mínimo anual para el año 2020 asciende a 584,64 € (por 5,1533 ha).

3.º Duración: Será por un período de cuatro años (4) la concesión de la explotación del aprovechamiento objeto de la presente convocatoria, con posibilidad de renovarse anualmente.

4.º Régimen jurídico: El presente uso privativo del bien de dominio público queda sometido a autorización previa en los términos establecidos en la Ley de Patrimonio

de la CC.AA. y en su Reglamento y, en todo caso, de acuerdo con las prescripciones contenidas en el pliego de cláusulas generales y particulares de la adjudicación.

5.º Requisitos de los solicitantes.

- Persona natural o jurídica española o extranjera, que tenga plena capacidad de obrar.

- Tener la condición de agricultor que se acreditará mediante documentación justificativa de estar afiliado al Régimen Especial Agrario o de ser beneficiario de las ayudas de la PAC o por cualquier otra documentación que justifique tal circunstancia.

- No estar incurso en ninguna de las circunstancias señaladas como prohibición de contratar con las Administraciones Públicas, señaladas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

6.º Procedimiento de adjudicación: El anuncio de la licitación además de publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía lo será también en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Villamartín (Cádiz), término donde radica el aprovechamiento.

El plazo para la presentación de solicitudes será de 15 días hábiles a contar desde la publicación del anuncio de licitación en el BOJA. Una vez transcurrido el plazo, se constituirá la Mesa de adjudicación, que estará compuesta por dos funcionarios de la Delegación Territorial, uno de los cuales actuará como Secretario, y presidida por el Delegado Territorial o persona en quien delegue.

Procederá en primer lugar a aceptar o rechazar las solicitudes presentadas de acuerdo con los requisitos exigidos a los solicitantes en la cláusula 5.ª A continuación se valorarán las solicitudes aceptadas con arreglo al siguiente baremo, sobre 100 puntos:

- 1.º Colindancia: Máximo de 40% en función de la superficie de colindancia.
- 2.º Expropiado o causahabientes de la totalidad o parte de los terrenos objeto del aprovechamiento: Máximo 20%.
- 3.º Titular de una explotación prioritaria: 15%.
- 4.º Propuesta económica: 25%.

Para valorar la colindancia el solicitante ha de acreditar documentalmente la titularidad de los terrenos. En caso de arrendamiento, deberá de aportar un escrito de reconocimiento de los linderos del aprovechamiento suscrito por el propietario, así como copia del contrato que deberá permanecer vigente durante el período de la adjudicación. La condición de titular de explotación prioritaria deberá justificarse mediante aportación de título oficial del organismo competente.

7.º Gastos de publicación: Será por cuenta del solicitante que resulte adjudicatario los gastos derivados de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

8.º Presentación de solicitudes y documentación: Las solicitudes deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible y se dirigirán a la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, sita en la plaza de Asdrúbal, 6, Edif. Junta de Andalucía, 3.ª planta, 11071 Cádiz, con arreglo al modelo establecido, sin perjuicio de su presentación conforme a lo previsto en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La solicitud se acompañará de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos. Igualmente quienes aleguen la condición de colindante, expropiado o titular de explotación prioritaria deberán acreditar dicha circunstancia documentalmente.

9.º Rescisión de la autorización: La falsedad o inexactitud de los datos declarados por el solicitante será causa de rescisión automática de la autorización, sin derecho de

indemnización alguna. Igualmente lo será el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas generales o particulares establecidas para el aprovechamiento.

10.º Revocación: La Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible se reserva el derecho a dejar sin efecto la autorización otorgada antes de su vencimiento, sin generar derecho a indemnización, si lo justifican circunstancias sobrevenidas de interés público, previa audiencia del interesado y con devolución de las cantidades no consumidas.

Se adjunta plano del aprovechamiento 28/010.

Cádiz, 4 de junio de 2020.- El Delegado, Daniel Sánchez Román.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y
DESARROLLO SOSTENIBLE
Delegación Territorial en Cádiz



EMBALSE DE BORNOS
T.M. Villamartín

Expediente



28/010 5,1533 ha



5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 3 de junio de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita.

Con fecha 13 de abril de 2020, la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, en el expediente de protección núm. (DPAL)352-2010-00006247-1 (EQM6), referente a la menor T.B.J., ha acordado iniciar procedimiento de extinción de acogimiento familiar permanente y ha dictado resolución por la que se adopta medida de acogimiento residencial y se establece régimen de relaciones familiares.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a doña Josefa Jiménez Cruz, al desconocerse el lugar en el que tiene que ser notificado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A estos efectos se le pone en su conocimiento el derecho que le asiste a presentar alegaciones y a aportar documentos u otros elementos de juicio que estime pertinentes en cualquier momento antes del trámite de audiencia según el art. 76 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la resolución de adopción de nueva medida y de establecimiento de régimen de relaciones familiares cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes a la menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, Ctra. de Ronda, 226, 4.ª pta. (Bola Azul), para su completo conocimiento.

Almería, 3 de junio de 2020.- El Delegado, Antonio José Jiménez Rosales.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 5 de junio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas acuerdos de inicio relativos a procedimientos administrativos sancionadores incoados en diversas materias.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Tablón Edictal Único del Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a las personas interesadas, a cuyo fin se les comunica que los expedientes se encuentran a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, número 3, de Cádiz, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro:

- NIF/CIF: 75922228X.
- Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA-0023/20.
- Identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador de fecha 3.2.20.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones, ante la persona responsable de la instrucción del expediente, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

- NIF/CIF: 31628965D.
- Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA-053/20.
- Identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador de fecha 27.2.20.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones, ante la persona responsable de la instrucción del expediente, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

- NIF/CIF: 31327846Y.
- Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA-054/20.
- Identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador de fecha 27.2.20.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones, ante la persona responsable de la instrucción del expediente, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

- NIF/CIF: 44049400F.
- Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA-056/20.
- Identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador de fecha 17.2.20.

- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones, ante la persona responsable de la instrucción del expediente, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

- NIF/CIF: Y1253009Y
- Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA-062/20.
- Identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador de fecha 19.2.20.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones, ante la persona responsable de la instrucción del expediente, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

- NIF/CIF: 31667170B.
- Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA-073/20.
- Identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador de fecha 2.3.20.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones, ante la persona responsable de la instrucción del expediente, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

- NIF/CIF: 31710694L.
- Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA-076/20.
- Identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio de procedimiento sancionador de fecha 27.2.20.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones, ante la persona responsable de la instrucción del expediente, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

- NIF/CIF: 45120358Q.
- Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA-078/20.
- Identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador de fecha 2.3.20.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones, ante la persona responsable de la instrucción del expediente, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

- NIF/CIF: 75910061X.
- Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA-080/20.
- Identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio de procedimiento sancionador de fecha 27.2.20.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones, ante la persona responsable de la instrucción del expediente, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

- NIF/CIF: 44607876C.
- Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA-082/20.

- Identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador de fecha 20.2.20.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones, ante la persona responsable de la instrucción del expediente, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 5 de junio de 2020.- El Delegado, Daniel Sánchez Román.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 5 de junio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas trámites de audiencia relativos a procedimientos administrativos sancionadores incoados en diversas materias.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Tablón Edictal Único del Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a las personas interesadas, a cuyo fin se les comunica que los expedientes se encuentran a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, número 3, de Cádiz, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro:

NIF/CIF: 76646465T.

Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA/0492/19.

Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia de procedimiento sancionador, de fecha 22.1.20.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto, podrán interponerse alegaciones ante la persona responsable de la instrucción del expediente en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

NIF/CIF: 44033409R.

Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA/0521/19.

Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia de procedimiento sancionador, de fecha 25.2.20.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto, podrán interponerse alegaciones ante la persona responsable de la instrucción del expediente en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

NIF/CIF: 45329332N.

Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA/0524/19.

Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia de procedimiento sancionador, de fecha 9.3.20.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto, podrán interponerse alegaciones ante la persona responsable de la instrucción del expediente en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

NIF/CIF: 31322468X.

Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0535/19.

Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia de procedimiento sancionador, de fecha 9.3.20.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto, podrán interponerse alegaciones ante la persona responsable de la instrucción del expediente en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

NIF/CIF: 75789366L.

Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0536/19.

Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia de procedimiento sancionador, de fecha 9.3.20.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto, podrán interponerse alegaciones ante la persona responsable de la instrucción del expediente en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

NIF/CIF: 44058711A.

Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA/0545/19.

Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia de procedimiento sancionador, de fecha 21.2.20.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto, podrán interponerse alegaciones ante la persona responsable de la instrucción del expediente en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

NIF/CIF: 44048583H.

Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA/0545/19.

Identificación del acto a notificar: Trámite de Audiencia de procedimiento sancionador, de fecha 21.2.20.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto, podrán interponerse alegaciones ante la persona responsable de la instrucción del expediente en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

NIF/CIF: 44964209Z.

Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA/0562/19.

Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia de procedimiento sancionador, de fecha 7.2.20.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto, podrán interponerse alegaciones ante la persona responsable de la instrucción del expediente en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

NIF/CIF: 77016674R.

Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA/0022/20.

Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia de procedimiento sancionador, de fecha 9.3.20.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto, podrán interponerse alegaciones ante la persona responsable de la instrucción del expediente en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

NIF/CIF: 75949143S.

Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA/0032/20.

Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia de procedimiento sancionador, de fecha 3.3.20.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto, podrán interponerse alegaciones ante la persona responsable de la instrucción del expediente en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 5 de junio de 2020.- El Delegado, Daniel Sánchez Román.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 5 de junio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas resoluciones relativas a procedimientos administrativos sancionadores incoados en diversas materias.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a las personas interesadas, a cuyo fin se les comunica que los expedientes se encuentran a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, núm. 3, de Cádiz, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro:

DNI/NIF: 44056190N.

Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA/0401/19.

Identificación del acto a notificar: Resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de fecha 27.2.20. Resolución y modelo 048 con núm. 04820206101 para abono sanción.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

DNI/NIF: X2790627Z.

Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA/0421/19.

Identificación del acto a notificar: Resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de fecha 12.2.20. Resolución de asunción de responsabilidad y pago voluntario.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

DNI/NIF: 15442553P.

Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA/0500/19.

Identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de fecha 3.3.20 y modelo 048 con núm. 0482000440654 para abono sanción.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

DNI/NIF: 09104657S

Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA/0532/19.

Identificación del acto a notificar: Resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de fecha 18.2.20. Resolución de asunción de responsabilidad y pago voluntario.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 5 de junio de 2020.- El Delegado, Daniel Sánchez Román.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 4 de junio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifica a la persona interesada que figura a continuación los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, núm. 1, 5.ª planta, 14004 Córdoba, tlfno. 957 001 000, fax 957 001 108, en donde podrá comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia del mismo.

NIF: x7631121C.

Número de expediente: CO/0294/19.

Acto administrativo a notificar: Acuerdo de inicio de fecha 25.2.2020.

Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Córdoba, 4 de junio de 2020.- La Delegada, Araceli Cabello Cabrera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 4 de junio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifica a la persona interesada que figura a continuación los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, núm. 1, 5.ª planta, 14004 Córdoba, tlfno. 957 001 000, fax 957 001 108, en donde podrá comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia del mismo.

NIF: 30446870E.

Número de expediente: CO/0251/19.

Acto administrativo a notificar: Resolución del Delegado Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de fecha 4.3.2020 y modelo de liquidación de la sanción núm. 0482140138712 por importe de 6.501,00 euros.

Recursos o plazo de alegaciones: Un mes para interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Córdoba, 4 de junio de 2020.- La Delegada, Araceli Cabello Cabrera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 4 de junio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, que en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, s/n, 5.ª planta, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala:

CIF/NIF: 80.149.849-R.

Procedimiento: Orden 15 de febrero de 2008, por la que se regula el régimen de calificación de explotaciones agrarias como prioritarias.

Núm. Expte.: 01/14/0060/13/3.

Fecha e identificación del acto a notificar: 18.2.20. Resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por la que se acuerda el archivo del procedimiento de pérdida de calificación y se ratifica la condición de explotación prioritaria de la explotación agraria.

Plazo de alegaciones: Recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en el que tenga lugar la publicación del presente acto, o recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este acto en el Boletín Oficial del Estado.

Córdoba, 4 de junio de 2020.- La Delegada, Araceli Cabello Cabrera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 4 de junio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifica a la persona interesada que figura a continuación los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, núm. 1, 5.ª planta, 14004 Córdoba, Tfo. 957 001 000, fax 957 001 108, en donde podrá comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia del mismo.

NIF: 10086957P.

Número de expediente: CO/0272/19.

Acto administrativo a notificar: Propuesta de resolución de fecha 9.3.2020.

Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Córdoba, 4 de junio de 2020.- La Delegada, Araceli Cabello Cabrera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 4 de junio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifica a la persona interesada que figura a continuación los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, núm. 1, 5.ª planta, 14004 Córdoba, tfo. 957 001 000, fax 957 001 108, en donde podrá comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia del mismo.

Nombre: RAFEJOMA, S.L.

NIF: B14951594.

Número de expediente: CO/0243/19

Acto administrativo a notificar: Trámite de audiencia de fecha 24.2.2020.

Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Córdoba, 4 de junio de 2020.- La Delegada, Araceli Cabello Cabrera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 4 de junio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifica a la persona interesada que figura a continuación los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, núm. 1, 5.ª planta, 14004 Córdoba, tlfno. 957 001 000, fax 957 001 108, en donde podrá comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia del mismo.

NIF: 30468804Z.

Número de expediente: CO/0343/19.

Acto administrativo a notificar: Trámite de audiencia de fecha 9.3.2020.

Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Córdoba, 4 de junio de 2020.- La Delegada, Araceli Cabello Cabrera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 4 de junio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifica a la persona interesada que figura a continuación los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, núm. 1, 5.ª planta, 14004-Córdoba, telf. 957 001 000; fax 957 001 108, en donde podrá comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia del mismo.

NIF: 26199837P.

Número de expediente: CO/0265/19.

Acto administrativo a notificar: Trámite de audiencia de fecha 11.2.2020.

Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Córdoba, 4 de junio de 2020.- La Delegada, Araceli Cabello Cabrera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 4 de junio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifica a la persona interesada que figura a continuación los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, núm. 1, 5.ª planta, 14004 Córdoba, Telf. 957 001 000, fax 957 001 108, en donde podrá comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia del mismo.

Nombre: Pireo Agraria y Ganadera, S.L.

NIF: B14359665.

Número de expediente: CO/0267/19.

Acto administrativo a notificar: Resolución del Delegado Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de fecha 6.3.2020, de terminación del procedimiento por reconocimiento de responsabilidad y pago voluntario de la sanción.

Recursos o plazo de alegaciones: Dado que las reducciones aplicadas quedan condicionadas al desistimiento o renuncia de acción o recurso, según art. 85 de la LPACAP, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOE, en aplicación del art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13.

Córdoba, 4 de junio de 2020.- La Delegada, Araceli Cabello Cabrera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 4 de junio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifica a la persona interesada que figura a continuación los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, núm. 1, 5.ª planta, 14004 Córdoba, Tfno. 957 001 000, fax 957 001 108, en donde podrá comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia del mismo.

NIF: 22464533L.

Número de expediente: CO/0333/19.

Acto administrativo a notificar: Trámite de audiencia de fecha 18.2.2020.

Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Córdoba, 4 de junio de 2020.- La Delegada, Araceli Cabello Cabrera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 4 de junio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifica a la persona interesada que figura a continuación los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, núm. 1, 5.ª planta, 14004 Córdoba, Tfo. 957 001 000, fax 957 001 108, en donde podrá comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia del mismo.

Nombre: Lomas de Medinaceli, S.L.

NIF: B14615363.

Número de expediente: CO/0330/19.

Acto administrativo a notificar: Acuerdo de inicio de fecha 25.2.2020.

Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Córdoba, 4 de junio de 2020.- La Delegada, Araceli Cabello Cabrera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 4 de junio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifica a la persona interesada que figura a continuación los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, núm. 1, 5.ª planta, 14004 Córdoba, telf. 957 001 000; fax 957 001 108, en donde podrá comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia del mismo.

NIF: 25297071S.

Número de expediente: CO/0347/19.

Acto administrativo a notificar: Acuerdo de inicio de fecha 09/03/2020.

Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Córdoba, 4 de junio de 2020.- La Delegada, Araceli Cabello Cabrera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 4 de junio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se da publicidad al Informe Ambiental Estratégico del Plan Parcial que se cita, del PGOU de Fuengirola (Málaga).

De conformidad con lo establecido en el art. 39.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se procede a dar publicidad al Informe Ambiental Estratégico del Plan Parcial de Ordenación del Sector de Suelo Urbano No Consolidado SUNC-O4, La Loma 20-G, del PGOU de Fuengirola (Málaga).

Expediente EA/MA/19/18.

El contenido íntegro del mismo podrá consultarse en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Málaga, 4 de junio de 2020.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 4 de junio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se da publicidad al Informe Ambiental Estratégico que se cita.

(Expediente EA/MA/28/19).

De conformidad con lo establecido en el art. 39.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se procede a dar publicidad al Informe Ambiental Estratégico del Plan Innovación del PGOU de Málaga en las parcelas situadas en Avda. Pintor Joaquín Sorolla, núms. 59-61, finca «La Torrecilla», formulada por el Ayuntamiento de Málaga.

Expediente EA/MA/28/19.

El contenido íntegro del mismo podrá consultarse en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Málaga, 4 de junio de 2020.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 11 de marzo de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Granada, sobre notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

NOTIFICACIONES

Expediente: GR-02584/2019 Matrícula: 2700GLH Nif/Cif: B93537744 Co Postal: 29010 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 26 de Julio de 2019 Normas Infringidas: 141.24.4 LEY 16/87 198.28.4 Sancion: 401 Euros

Expediente: GR-02612/2019 Matrícula: 7925DZS Nif/Cif: 25685854Y Co Postal: 29006 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 23 de Octubre de 2019 Normas Infringidas: 141.25,140.1 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: GR-02698/2019 Matrícula: 5922FFZ Nif/Cif: B19567114 Co Postal: 29700 Municipio: VELEZ-MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 15 de Octubre de 2019 Normas Infringidas: 140.37.4 LEY 16/87 197.42.4 Sancion: 1500 Euros

Expediente: GR-02701/2019 Matrícula: 5922FFZ Nif/Cif: B19567114 Co Postal: 29700 Municipio: VELEZ-MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 15 de Octubre de 2019 Normas Infringidas: 141.24.3 LEY 16/87 198.28.3 Sancion: 401 Euros

Expediente: GR-02703/2019 Matrícula: 5922FFZ Nif/Cif: B19567114 Co Postal: 29700 Municipio: VELEZ-MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 15 de Octubre de 2019 Normas Infringidas: 140.37.4 LEY 16/87 197.42.4 Sancion: 1500 Euros

Expediente: GR-02725/2019 Matrícula: 2169JJB Nif/Cif: B19524768 Co Postal: 18102 Municipio: VEGAS DEL GENIL Provincia: Granada Fecha de denuncia: 28 de Octubre de 2019 Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 199.18 Sancion: 100 Euros

Expediente: GR-02783/2019 Matrícula: 7065KJR Nif/Cif: B42550400 Co Postal: 03195 Municipio: ELCHE / ELX Provincia: Alicante Fecha de denuncia: 29 de Octubre de 2019 Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 199.2 Sancion: 301 Euros

Expediente: GR-00113/2020 Matrícula: 3649CNX Nif/Cif: 23791623D Co Postal: 18690 Municipio: ALMUÑECAR Provincia: Granada Fecha de denuncia: 08 de Enero de 2020 Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 197.40 Sancion: 1001 Euros

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación Territorial, sita en Avda. Joaquina Eguaras, 2, 18013 Granada,

lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el 146.3 de la LOTT, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 30% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 30 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Granada, 11 de marzo de 2020.- El Delegado, Antonio J. Granados García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 11 de marzo de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Granada, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

NOTIFICACIONES RESOLUCIÓN SANCIÓN

Expediente: GR-01191/2019 Matrícula: 2180JWS Nif/Cif: 75883827L Co Postal: 11202 Municipio: ALGECIRAS Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 12 de Abril de 2019 Normas Infringidas: 140.18 LEY 16/87 197.19 Sancion: 2000 Euros

Expediente: GR-01304/2019 Matrícula: 3525FPM Nif/Cif: B19640929 Co Postal: 43880 Municipio: VENDRELL (EL) Provincia: Tarragona Fecha de denuncia: 05 de Junio de 2019 Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 19826 Sancion: 401 Euros

Expediente: GR-01401/2019 Matrícula: 2362DBH Nif/Cif: 78308357G Co Postal: 18190 Municipio: LANCHAS DEL GENIL Provincia: Granada Fecha de denuncia: 08 de Junio de 2019 Normas Infringidas: 141.21 LEY 16/87 19825 Sancion: 401 Euros

Expediente: GR-01474/2019 Matrícula: J 000644T Nif/Cif: Y4933297H Co Postal: 03206 Municipio: ELICHE/ELX Provincia: Alicante Fecha de denuncia: 18 de Abril de 2019 Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: GR-01564/2019 Matrícula: 4813KVF Nif/Cif: B14900443 Co Postal: 14009 Municipio: CORDOBA Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 20 de Junio de 2019 Normas Infringidas: 141.25,140.1 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: GR-01627/2019 Matrícula: 5608HGP Nif/Cif: 74677598W Co Postal: 18005 Municipio: GRANADA Provincia: Granada Fecha de denuncia: 04 de Julio de 2019 Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 100 Euros

Expediente: GR-01653/2019 Matrícula: 0215HDS Nif/Cif: X6359845T Co Postal: 20300 Municipio: IRUN Provincia: Guipuzcoa Fecha de denuncia: 18 de Julio de 2019 Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 197.40 Sancion: 1001 Euros

Expediente: GR-02356/2019 Matrícula: 1856DRP Nif/Cif: B92823137 Co Postal: 29140 Municipio: CHURRIANA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 26 de Septiembre de 2019 Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 198.2 Sancion: 900 Euros

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por

la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril, y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía, sita en Avda. Joaquina Eguaras, 2, 18013 Granada.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 101 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Granada, 11 de marzo de 2020.- El Delegado, Antonio J. Granados García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 11 de marzo de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Granada, de propuesta de resolución de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN

Expediente: GR-01130/2019 Matrícula: 8967JTC Nif/Cif: B88134507 Co Postal: 28981 Municipio: PARLA Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 26 de Abril de 2019 Normas Infringidas: 141.24.3 LEY 16/87 198.28.3 Sancion: 401 Euros

Expediente: GR-01183/2019 Matrícula: 3814HMH Nif/Cif: B88134507 Co Postal: 28981 Municipio: PARLA Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 11 de Mayo de 2019 Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 198.26 Sancion: 401 Euros

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, este instructor propone se dicte resolución por la que se imponga a los denunciados que se citan las sanciones especificadas anteriormente, de conformidad con lo establecido en los arts. 143 de la citada Ley 16/1987 y 201 de su Reglamento.

Se le concede un plazo de 15 días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para que, si lo estima oportuno, cada interesado comparezca en esta Delegación Territorial, sita en Avda. Joaquina Eguaras, 2, 18013 Granada, y pueda examinar el expediente sancionador y a la vez alegar y presentar cuantos documentos y justificantes estime pertinentes, para la mejor defensa de su derecho.

En el supuesto de que actúe mediante representante, la persona que lo haga en su nombre aportará documento acreditativo de la representación concedida.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Granada, 11 de marzo de 2020.- El Delegado, Antonio Jesús Granados García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 3 de junio de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Granada, de notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

NOTIFICACIONES

Expediente: GR-02135/2019 Matrícula: 4052JCB Nif/Cif: B19567114 Co Postal: 29700 Municipio: VELEZ-MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 30 de Julio de 2019 Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 199.18 Sancion: 100 Euros

Expediente: GR-02136/2019 Matrícula: 4052JCB Nif/Cif: B19567114 Co Postal: 29700 Municipio: VELEZ-MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 30 de Julio de 2019 Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 199.18 Sancion: 100 Euros

Expediente: GR-02622/2019 Matrícula: Nif/Cif: B19585926 Co Postal: 18194 Municipio: CHURRIANA DE LA VEGA Provincia: Granada Fecha de denuncia: 23 de Octubre de 2019 Normas Infringidas: 140.16 LEY 16/87 197.17 Sancion: 2001 Euros

Expediente: GR-00015/2020 Matrícula: 1104GGD Nif/Cif: B73109043 Co Postal: 30564 Municipio: LORQUI Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 18 de Noviembre de 2019 Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 199.18 Sancion: 100 Euros

Expediente: GR-00091/2020 Matrícula: 3557KMD Nif/Cif: 30961772T Co Postal: 14640 Municipio: VILLA DEL RIO Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 18 de Diciembre de 2019 Normas Infringidas: 141.25,140.1 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: GR-00211/2020 Matrícula: 1867JJR Nif/Cif: B56091689 Co Postal: 14800 Municipio: PRIEGO DE CORDOBA Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 02 de Diciembre de 2019 Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 199.18 Sancion: 100 Euros

Expediente: GR-00226/2020 Matrícula: 7409JWV Nif/Cif: J93515799 Co Postal: 29740 Municipio: TORRE DEL MAR Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 03 de Diciembre de 2019 Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 197.1 Sancion: 4001 Euros

Expediente: GR-00281/2020 Matrícula: 1920HDD Nif/Cif: B30455786 Co Postal: 30170 Municipio: MULA Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 22 de Diciembre de 2019 Normas Infringidas: 141.21 LEY 16/87 19825 Sancion: 401 Euros

Expediente: GR-00288/2020 Matrícula: 4881DSB Nif/Cif: B18804153 Co Postal: 18640 Municipio: PADUL Provincia: Granada Fecha de denuncia: 26 de Diciembre de 2019 Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 197.1 Sancion: 4001 Euros

Expediente: GR-00313/2020 Matrícula: 4004CWF Nif/Cif: B23547490 Co Postal: 23630 Municipio: VILLATORRES Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 30 de Diciembre de 2019 Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: GR-00365/2020 Matrícula: BA006725AC Nif/Cif: 77944915P Co Postal: 18360 Municipio: HUETOR-TAJAR Provincia: Granada Fecha de denuncia: 19 de Enero de 2020 Normas Infringidas: 141.14 LEY 16/87 198.18 Sancion: 601 Euros

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación Territorial, sita en Avda. Joaquina Eguaras, 2, 18013 Granada, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el 146.3 de la LOTT, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 30% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 30 días siguientes a la publicación de la presente notificación

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Granada, 3 de junio de 2020.- El Delegado, Antonio Jesús Granados García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 3 de junio de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Granada, sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

NOTIFICACIONES RESOLUCIÓN SANCIÓN

Expediente: GR-00188/2019 Matrícula: A 009718CW Nif/Cif: B54871496 Co Postal: 03113 Municipio: ALICANTE Provincia: Alicante Fecha de denuncia: 15 de Diciembre de 2018 Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 301 Euros.

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril, y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo la sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía, sita en Avda. Joaquina Eguaras, 2, 18013 Granada.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 101 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Granada, 3 de junio de 2020.- El Delegado, Antonio Jesús Granados García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 3 de junio de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Granada, de propuesta de resolución de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN

Expediente: GR-02159/2019 Matrícula: 7720GXS Nif/Cif: 24058515D Co Postal: 18190 Municipio: CENES DE LA VEGA Provincia: Granada Fecha de denuncia: 12 de Mayo de 2019 Normas Infringidas: 142.19,141.24.4 LEY 16/87 199.20 Sancion: 100 Euros.

Expediente: GR-02418/2019 Matrícula: 7498FHP Nif/Cif: 20835558L Co Postal: 46670 Municipio: POBLA LLARGA (LA) Provincia: Valencia Fecha de denuncia: 05 de Septiembre de 2019 Normas Infringidas: 198.12 ROTT LEY 16/87 198.12 Sancion: 601 Euros.

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, este instructor propone se dicte resolución por la que se imponga a los denunciados que se citan las sanciones especificadas anteriormente, de conformidad con lo establecido en los arts. 143 de la citada Ley 16/1987 y 201 de su Reglamento.

Se le concede un plazo de 15 días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para que, si lo estima oportuno, cada interesado comparezca en esta Delegación Territorial, sita en Avda. Joaquina Eguaras, 2, 18013 Granada, y pueda examinar el expediente sancionador y a la vez alegar y presentar cuantos documentos y justificantes estime pertinentes, para la mejor defensa de su derecho.

En el supuesto de que actúe mediante representante, la persona que lo haga en su nombre aportará documento acreditativo de la representación concedida.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Granada, 3 de junio de 2020.- El Delegado, Antonio Jesús Granados García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 3 de junio de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Granada, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

NOTIFICACIONES RESOLUCIÓN SANCIÓN

Expediente: GR-00585/2019 Matrícula: 7026KHF Nif/Cif: B86782307 Co Postal: 28053 Municipio: MADRID Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 26 de Febrero de 2019 Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 301 Euros

Expediente: GR-01129/2019 Matrícula: 7867KKB Nif/Cif: B19567114 Co Postal: 29700 Municipio: VELEZ-MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 25 de Abril de 2019 Normas Infringidas: 140.37.5 LEY 16/87 197.42.5 Sancion: 1500 Euros

Expediente: GR-01216/2019 Matrícula: GR007389Z Nif/Cif: X1464424Z Co Postal: 23600 Municipio: MARTOS Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 15 de Mayo de 2019 Normas Infringidas: 141.25,140.1 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: GR-01372/2019 Matrícula: 1958HGF Nif/Cif: B04824009 Co Postal: 04700 Municipio: EJIDO (EL) Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 05 de Junio de 2019 Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 197.40 Sancion: 1001 Euros

Expediente: GR-01586/2019 Matrícula: 2947DHM Nif/Cif: B18469379 Co Postal: 18690 Municipio: ALMUÑECAR Provincia: Granada Fecha de denuncia: 22 de Junio de 2019 Normas Infringidas: 140.18 LEY 16/87 197.19 Sancion: 2001 Euros

Expediente: GR-01680/2019 Matrícula: 2938BNS Nif/Cif: X4629009Y Co Postal: 28850 Municipio: TORREJON DE ARDOZ Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 30 de Julio de 2019 Normas Infringidas: 141.25,140.1 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: GR-01809/2019 Matrícula: 7551CYP Nif/Cif: B18980193 Co Postal: 30009 Municipio: MURCIA Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 14 de Agosto de 2019 Normas Infringidas: 140.34 LEY 16/87 197.39 Sancion: 1001 Euros

Expediente: GR-01824/2019 Matrícula: 8063JBZ Nif/Cif: B73598302 Co Postal: 30565 Municipio: TORRES DE COTILLAS (LAS) Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 15 de Junio de 2019 Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 199.18 Sancion: 100 Euros

Expediente: GR-01844/2019 Matrícula: 9652JKB Nif/Cif: B98725617 Co Postal: 46612 Municipio: CORBERA Provincia: Valencia Fecha de denuncia: 22 de Abril de 2019 Normas Infringidas: 142.19,141.24.4 LEY 16/87 199.20 Sancion: 100 Euros

Expediente: GR-01896/2019 Matrícula: 0983KCY Nif/Cif: B66387705 Co Postal: 31013 Municipio: ANSOAIN Provincia: Navarra Fecha de denuncia: 06 de Julio de 2019 Normas Infringidas: 140.22 LEY 16/87 197.24 Sancion: 2001 Euros

Expediente: GR-01957/2019 Matrícula: 5054KFD Nif/Cif: B73965733 Co Postal: 30880 Municipio: AGUILAS Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 29 de Agosto de 2019 Normas Infringidas: 197.45 ROTT LEY 16/87 197.45 Sancion: 2001 Euros

Expediente: GR-02052/2019 Matrícula: GR001286AS Nif/Cif: 23808059T Co Postal: 18690 Municipio: ALMUÑECAR Provincia: Granada Fecha de denuncia: 23 de Agosto de 2019 Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 100 Euros

Expediente: GR-02230/2019 Matrícula: 8603JMD Nif/Cif: B19655646 Co Postal: 18008 Municipio: GRANADA Provincia: Granada Fecha de denuncia: 09 de Julio de 2019 Normas Infringidas: 141.25,140.1 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: GR-02267/2019 Matrícula: 6615KGG Nif/Cif: B98413271 Co Postal: 46026 Municipio: VALENCIA Provincia: Valencia Fecha de denuncia: 31 de Agosto de 2019 Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 197.40 Sancion: 1001 Euros

Expediente: GR-02828/2019 Matrícula: 5573CRW Nif/Cif: B04876074 Co Postal: 04770 Municipio: ADRA Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 21 de Noviembre de 2019 Normas Infringidas: 140.21 LEY 16/87 197.23 Sancion: 401 Euros

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril, y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo la sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía, sita en Avda. Joaquina Eguaras, 2, 18013 Granada.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 101 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Granada, 3 de junio de 2020.- El Delegado, Antonio Jesús Granados García.